

Vasconia en la Alta Edad Media. Somera aproximación histórica*

Para la época aquí considerada –más o menos entre los siglos VII y XIII–, resulta sin duda dificultoso casar en una línea argumental coherente e inteligible el mosaico de sociedades percibidas por algunos estudiosos modernos como una entidad política entonces de alguna manera compacta. Tampoco procede plantear y menos valorar los ingredientes eruditos, primordialmente étnico-lingüísticos, aducidos en el trayecto historiográfico que desde los siglos XVI y XVII ha acuñado en muy respetables corrientes de opinión el concepto de “Vasconia” o “Euskal Herria” como proyecto colectivo nacional de raíces históricas presuntamente inmemoriales.

En la presente síntesis se trata de definir e interrelacionar cuanto cabe bajo el epígrafe de “Vasconia”, tan convencional como otros muchos, los dos bloques territoriales hilvanados por las cumbres del Pirineo occidental, con una superficie total aproximada de 20.500 km²: por el flanco peninsular hispánico, la comunidad foral de Navarra (10.420 km²), y las tres “provincias” forales que vertebran actualmente la comunidad autónoma de Euskadi, Álava (casi 3.050 km²), Guipúzcoa (muy cerca de 2.000 km²) y Vizcaya (algo menos de 2.220 km²), en suma, unos 17.680 km², un 86% de todo el conjunto; y por el costado francés, las comarcas de Labourd (740 km²) al oeste, Soule (algo más de 750 km²) al este y en el centro la Baja Navarra (1.320 km²), en total unos 2.800 km², poco más de un 27% de la superficie del departamento de Pirineos Atlánticos donde ahora se inscriben.

Navarra comprende pues, algo más de la mitad de tan variado ámbito y sólo en las postrimerías del segmento cronológico aquí contemplado, es decir, entre finales del siglo XII y comienzos del XIII, se prolongó modesta y pasajeramente por la entonces llamada Tierra de Ultrapuertos, la designada “Baja Navarra” después de su reincorporación a Francia (1527/1530). Salvo su pequeño apéndice suroccidental (Bernedo, Laguardia y San Vicente de la Sonsierra y las respectivas aldeas, unos 400 km²), fagocitado luego por Castilla (1463), la silueta del reino navarro había adquirido hacia 1200 su perfil casi definitivo y coincidente en gran parte con el actual. Hasta entonces habían sido un tanto fluidos los límites del reino instituido en un principio con el nombre de Pamplona. Habían llegado a encuadrar muy tempranamente aunque de manera transitoria e intermitente, primero las tierras riojanas y altoaragonesas; y más tarde, Guipúzcoa, Álava y Viz-

* *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 44, 1999, pp. 399-439.

caya, soldadas finalmente a la monarquía castellana. Labourd, Soule y, salvo su citado paréntesis bajomedieval navarro de tres siglos, también la Baja Navarra formaron parte siempre del reino francés a través en un principio del condado o ducado de Gascuña.

A la vista de tan sencillas precisiones parece razonable, sin mayores divagaciones conceptuales, dedicar atención prioritaria a Navarra, el más extenso y único de los citados territorios que alcanzó el rango político superior de reino al desplegarse desde los abrigos montañosos de Pamplona hasta las fértiles riberas del Ebro. Fue además en aquellos siglos el de mayor dimensión demográfica y el que primero generó un floreciente sistema urbano y alcanzó cotas más altas de desarrollo socio-económico e intelectual. Por lo demás y desde un punto de vista metodológico, no es preciso detallar la abundancia mucho mayor del legado navarro de documentación y otros testimonios coetáneos. En cuanto al tratamiento reservado a los otros seis territorios históricos, se distinguen aquí el conjunto peninsular y el francés y, dentro de cada uno de ellos, a un breve panorama global y comparativo sigue un somero análisis de sus respectivos componentes conforme al orden y la extensión que aconsejan la mayor o menor relevancia de su respectivo peso político y socio-económico en aquella época, así como el caudal relativo de las escasas informaciones disponibles en cada caso.

1. NAVARRA. GÉNESIS DE UN REINO

La cristalización a comienzos del siglo X de la pujante monarquía cristiana de Pamplona, enraizada sólidamente en una modesta oquedad de valles y cuencas del Pirineo occidental hispano y con un proyecto colectivo homologable a escala peninsular y europea, sólo se puede comprender como fruto largamente madurado de la evolución social del territorio desde épocas anteriores, en suma un proceso de “larga duración”.

Antecedentes romanos

Elegido por Pompeyo como campamento y centro de aprovisionamiento de su ejército en el invierno de los años 75 a 74 a. de C., el primitivo solar de Pamplona, *Pompaelo*, bautizado al parecer con el nombre del propio general romano, se convirtió en núcleo organizador de su equilibrado entorno ecológico, con una apretada retícula de cursos de agua, tierras de cultivo de cereales y viñedo y cercanas altitudes de prados y arbolado.

Tal era el habitáculo de un denso sedimento étnico de colectividades “vasconas”, sin duda bien jerarquizadas y relacionadas ya con las ondas colonizadoras llegadas desde la costa mediterránea. Así lo ponen de manifiesto, por ejemplo, las tempranas acuñaciones monetarias autóctonas con el epígrafe *Barskunes* y, más concretamente, la temprana y significativa concesión de la ciudadanía romana (año 89 a. de C.) a tres jinetes (*equites*) *Ennegenses*, acaso vascones “prepamploneses”, que habían descollado en tierras italianas por sus servicios armados a Roma. Cabe considerarlos un temprano síntoma de la posterior simbiosis entre la aristocracia indígena y los agentes de poder romanos, como demuestra el valioso caudal de testimonios epigráficos de las centurias inmediatamente posteriores.

Notable encrucijada ya de caminos, *Pompaelo* conformó desde el siglo I un municipio bien consolidado (*respublica Pompelonensis*) en el marco imperial de la provincia hispana citerior o *Tarraconense* y su “convento jurídico cesaraugustano”. Como en otros nudos semejantes de la red viaria que lo atravesaba, como Zaragoza, Tarazona, Calahorra y Astorga o bien Burdeos y Dax, por ejemplo, no más tarde del siglo IV se debió de erigir en Pamplona una sede episcopal, foco ciudadano de pausada irradia-

ción cristiana y simbiosis rituales entre el campesinado de la zona, asentamiento nuclear de primitivas poblaciones vascónicas.

La citada minoría dirigente, mestiza y “urbanizada”, que acaparó las magistraturas locales y dignidades del pujante municipio pamplonés, debió de controlar igualmente la explotación de su periferia rural hasta constituir, también como en las contiguas regiones, una elite de propietarios, *possessores*. En el circuito de interrelaciones entre la ciudad y el campo las vicisitudes inmediatamente posteriores no iban a alterar de forma sustancial la polvareda de pequeñas células de producción agraria.

La insólita pervivencia de la lengua primitiva entre la masa de población campesina parece demostrar que no hubo resistencias colectivas a ultranza frente a Roma ni contra las posteriores instancias superiores de poder público y que, en suma, se dio una continuidad evolutiva de las estructuras sociales, bien cimentadas ya con lógicas variantes en todo el ámbito peninsular de tradiciones romano-cristianas. Lo ponen en evidencia además, entre otros elementos, las redes de poblamiento y los nombres de personas y lugares con vestigios entremezclados de cuño primitivo y romano.

El intermedio tardoantiguo

Inscrita pronto en la monarquía hispano-goda con el significativo nombre de Pamplona, sería luego, como Huesca, Tarazona o Calahorra, centro de uno de los distritos o “condados” de aquel reino, además de estratégico punto de vigilancia frente a eventuales ofensivas franco-merovingias. Con el progresivo deterioro de la vida ciudadana y la fractura final de los mecanismos imperiales de gobierno, la aristocracia, antes radicalmente urbana, se habría ido desplazando a sus fundos y “villas” para generar en ellos resortes de autodefensa en las fases de turbulencia social, así como suficiente capacidad de negociación ante las altas instancias de gobierno. Se convertiría así en una aristocracia fundiario-militar, sin duda hereditaria y fuertemente enraizada en sus solares, dotados de la oportuna mano de obra servil, resultado ésta de la paulatina equiparación social de anteriores esclavos, colonos o pequeños propietarios.

Las limitaciones económicas del medio determinarían, por lo demás, continuos flujos de excedentes de población que bajo el gobierno imperial habían hallado cauce ordenado en las filas del ejército romano, por ejemplo. Nutrirían luego grupos marginales de salteadores y bandidos y, más adelante, las clientelas armadas de cabecillas locales levantiscos, enfrentados ocasionalmente contra los monarcas hispano-godos, como Leovigildo, Gundemaro y Suintila. Engrosarían finalmente, avanzado ya el siglo VII, las milicias de la aristocracia que, como en toda la antigua provincia tarraconense, solían apoyar a “tiranos” o pretendientes al trono frente a los príncipes recién elegidos, como Recesvinto, Vamba y Rodrigo. Atendidas todas estas circunstancias no puede extrañar que en los altos centros de cultura foráneos cundiera y arraigara el lugar común de la indomable “ferocidad” vascónica alimentado además por las ásperas expresiones de comportamiento habituales en las capas inferiores de sociedades instaladas sobre un soporte físico ingrato y hasta cierto punto orillado.

La intrusión musulmana

Confirma la continuidad evolutiva del tejido social pamplonés someramente descrita la modalidad del “pacto” de capitulación suscrito con el Islam, normal por lo demás en los confines de aquel dilatado imperio político-religioso. Se aceptó entonces (714/717) por el magnate que regía el distrito hispano-godo de Pamplona, opuesto a la “tumultuosa” elección de Rodrigo como nuevo monarca, una subordinación política a distancia, a manera de “protectorado tributario”, que salvaguardaba las estructuras so-

cio-económicas y las tradiciones jurídicas, culturales y religiosas precedentes. Seguiría vigente incluso el aparato local de gobierno a cargo de un mandatario autóctono, al que los textos musulmanes distinguirán con los títulos sinónimos de “conde” (*qumis*), “señor” (*sahib*) o bien “príncipe” (*amir*) de las “tierras de Pamplona” o de los *Bashkunish* o “vascones”.

Las fértiles riberas del Ebro dependientes de los distritos de Tarazona y Calahorra habían quedado en cambio bajo dependencia directa del Islam. Su conde hispano-godo Casio, contrario igualmente a Rodrigo, tampoco había resistido a los invasores e incluso abrazó sin demora la fe de Mahoma. Junto con su patrimonio económico y prestigio social, preservó así la influencia política de su linaje en la región. Durante más de dos centurias los “hijos” o descendientes de Casio, los *Banu Qasi*, desempeñarían diferentes cargos de gobierno en la “Marca Superior”, la gran circunscripción andalusí de la cuenca central del Ebro. Aunque los principales vástagos de su estirpe de conversos (muladíes) lucieran insignes nombres musulmanes, como Muza y Muhammad, entre los segundones de las siete generaciones siguientes no faltan indicadores que, como Fortún, Íñigo, García y Lope, sugieren no sólo un entronque genealógico con los antecesores de Casio, sino unas prolongadas relaciones de parentesco con el linaje cristiano que siguió al frente de la contigua demarcación de Pamplona.

De los escasos datos sueltos conocidos se deduce que la lealtad política y las prestaciones tributarias pamplonesas sólo se interrumpieron en momentos de crisis del régimen cordobés, como la derrota en Poitiers (732) de la expedición musulmana a través del Pirineo pamplonés y casi toda Aquitania y las turbulencias que precedieron a la implantación del emirato omeya de Abd al-Rahman I (756). Igual que en el período hispano-godo, los relatos cronísticos foráneos, ahora árabes, registran durante el siglo VIII esporádicas operaciones militares por aquella tierra de gentes aguerridas portadoras todavía de una lengua “bárbara” o extraña, *al-Bashkiya*, y bien resguardadas por la línea de sierras exteriores del Pirineo.

Se trata siempre de rápidas incursiones lineales que, remontando el curso de los ríos Aragón o Arga, buscaban restablecer el régimen de “protectorado tributario” y alcanzar para ello con intención punitiva o intimidatoria el punto neurálgico de aquel singular “principado”, Pamplona y su cinturón de atalayas defensivas. Y como en los dos siglos posteriores no pretendían ocupar de forma permanente aquel pequeño reducto de difícil acceso, densamente habitado sin duda y nada atractivo económicamente para las minorías rectoras del Islam hispano. Los textos silencian, por lo demás, las prolongadas pausas de sumisión a Córdoba y tranquilidad, detalle quizás algo olvidado por la historiografía golosa de sucesos bélicos.

Episódicas intervenciones francas

Los relatos analísticos coetáneos, lógicamente parciales, y sobre todo sus posteriores ecos literarios, han contribuido a magnificar el peso histórico de las penetraciones francocarolingias por tierras pamplonesas y, en particular, la que simboliza el recuerdo legendario de la llamada “batalla de Roncesvalles”. La famosa expedición de Carlomagno constituyó, en realidad, un simple alarde militar de los meses estivales (778), tan aparatoso como inoperante ante los muros de Zaragoza. Y aunque muy lamentado en unos medios de opinión habituados a las victorias del monarca, parece que debe considerarse meramente episódico el grave revés que en su retorno a través del Pirineo sufrieron las fuerzas de retaguardia, sorprendidas por “Vascones” de la entrada aquitana de la Galia, tradicionalmente levantiscos frente a los lejanos centros carolingios de poder. La pronta expedición del emir Abd al-Rahman hasta los recónditos pa-

rajes del Pirineo occidental (781) para poner de nuevo bajo su obediencia a los veleidados cabecillas pamploneses, invita a suponer que éstos habían aprovechado el tránsito de los ejércitos francos, cristianos como ellos, para conectar con Carlomagno y romper momentáneamente la lealtad política pactada con el Islam.

La aristocracia local volvió a dar el mismo giro cuando Ludovico Pío, hijo y heredero de Carlomagno, desplegó sus sistemáticas campañas de captación de las poblaciones cristianas de toda la vertiente hispana del Pirineo. Sin embargo, el control franco de Pamplona solamente se hizo efectivo durante diez años (806-816), pues otra potente contraofensiva cordobesa frustró aquí la configuración de un condado carolingio semejante a los que por aquellos mismos años se habían instituido en tierras “precatallanas” desde Gerona y Barcelona hasta Ribagorza y en el alto Aragón.

Ante la fragilidad de esta segunda empresa de “liberación” cristiana del país por parte del imperio franco que estaba agotando ya su capacidad expansiva, los magnates pamploneses prefirieron volver otra vez al cómodo estatuto acordado un siglo atrás con las autoridades sarracenas. Y con esta misma actitud posibilista no tardaron en rechazar un último intento de atracción franca, negociado en este caso por dos condes de los vecinos dominios carolingios de Gascuña y zanjado en la que quizá desorbitadamente se ha denominado “segunda batalla de Roncesvalles” (824).

Un “reino en estado latente”

Tras la fugaz presencia franca es muy probable que se pusiera al frente de la región su primer príncipe de nombre conocido con seguridad, Enneco (Íñigo) Arista, considerado tradicionalmente el primer rey de Navarra. Debía de pertenecer a alguna de las ramas del linaje que había regido el antiguo condado hispano-godo y el subsiguiente “protectorado” tributario del Islam. En todo caso, asoma en el horizonte de los autores árabes poco antes de mediar el siglo IX por sus relaciones políticas y familiares con los citados *Banu Qasi*, cabecillas de las tierras ribereñas e intermediarios entre los emires de Al-Andalus y su lejana y peculiar dependencia de Pamplona.

Aunque cristiano, *christicola princeps*, como lo calificó San Eulogio de Córdoba que debió de conocerlo personalmente, aparece Enneco plenamente comprometido en las cambiantes y astutas maniobras de insubordinación u obediencia ante el gobierno cordobés promovidas por su hermanastro –y luego también yerno– Muza ben Muza, el más famoso de los *Banu Qasi*. Este capitalizó los apoyos pamploneses en una fulgurante carrera política que le depararía el cargo de valí o gobernador del distrito de Tudela-Tarazona y luego también de Zaragoza, capital de la “Marca” o “Frontera Superior”.

Fallecido Íñigo Arista (851/852), su hijo García Íñiguez hasta los años 880/882 y luego su nieto Fortún Garcés hasta el 905, siguieron compaginando con creciente dificultad las responsabilidades de un principado radicalmente cristiano con los deberes de lealtad al poderoso emir de Al-Andalus. Es muy dudoso y casi impensable que, como rectores de un espacio equivalente apenas a un simple condado y con una sola sede episcopal, tuviesen conciencia de haber asumido los carismas propios de la realeza conforme al pensamiento político de aquella época. Se comprende, sin embargo, que, como se acaba de insinuar, la fantasía y los fervores historiográficos atribuyeran desde el siglo XII el título y la categoría de “reyes” a los tres primeros “señores” o caudillos de Pamplona de filiación conocida, los de la llamada dinastía Íñiga o *Banu Enneco*.

En aquella especie de “reino en estado latente”, los estrictos límites de la “Navarra primordial” –entre el eje de la cordillera y los rebordes exteriores de las sierras prepirenaicas–, unos 5.500 km², los Íñigo debieron conformarse con sobrevivir sorteando los escollos de un lastre político que, como contrapartida ciertamente trascendental, había deja-

do intacto aquel reducto cristiano, cuya profunda religiosidad tanto ensalzó el mencionado prelado y mártir cordobés Eulogio a raíz de su grata estancia en aquellos parajes hasta los más recónditos santuarios de los valles de Salazar y Roncal (848).

No se puede probar de manera convincente y parece poco verosímil que, a la muerte de su padre y en contra de Muza ben Muza, entablase ya García Íñiguez una relación estable de alianza con el monarca ovetense Ordoño I, cuyos dominios abarcaban la vecina tierra alavesa. Si hubo algún conato en tal sentido, fue atajado mediante expeditivas acciones militares y el control musulmán de fortalezas limítrofes, como Murillo el Fruto, Caparros y Falces. Quedó además garantizada la lealtad o al menos la neutralidad pamplonesa por la captura (860) de Fortún Garcés, primogénito de García y retenido durante veinte años en Córdoba, donde incluso casó a su hija Onneca con el heredero del emir Muhammad I.

Entre tanto la plaga de sediciones extendida por todo Al-Andalus implicó de lleno a los *Banu Qasi* y con ellos a García Íñiguez. Enfrentados primero a Córdoba, los hijos y nietos de Muza ben Muza se adueñaron de todo el círculo de núcleos urbanos centrado en Zaragoza. Pero reconciliados luego con el emir, estrecharon el cerco de los confines pamploneses mediante la destrucción o toma de nuevas plazas, como Aibar y San Esteban (Monjardín) (882). Mediatizaron así a Fortún Garcés, liberado ya de su cautiverio e incapaz después de enfrentarse al nuevo cabecilla de los *Banu Qasi* y biznieto del gran Muza, Lope ben Muhammad, azote implacable en adelante de todos los poderes cristianos, incluido el príncipe pamplonés. En esta pugna sin cuartel se difumina la figura del nieto de Íñigo Arista, sustituido al cabo por un nuevo caudillo pamplonés, dispuesto a romper todas las ataduras con el Islam y artífice al cabo de una verdadera monarquía.

Un verdadero reino de tradición “neogótica”

El primer interrogante de este proceso atañe a la identidad del personaje que en el año 905 “se alzó en Pamplona” con el título de rey, como con todo énfasis proclama siete décadas después el primer retazo cronístico propiamente navarro. Se suele interpretar esta súbita aparición de Sancho Garcés I como un mero relevo dinástico. La familia “Íñiga”, desgastada y humillada ciertamente por sus sucesivas componendas y debilidades ante el Islam, habría sido suplantada en un golpe de mano por la llamada estirpe “Jimena” avalada por su parentesco con Alfonso III según se ha supuesto sin sólido fundamento por algunos autores.

En rigor sólo se sabe con certeza que el primer rey pamplonés en sentido estricto nació de las segundas nupcias de un García Jiménez con Dadildi, hermana del conde Raimundo de Pallars-Ribagorza. En las llamadas “Genealogías de Roda”, recopiladas por voluntad sin duda de Sancho Garcés II (970-994), no se remonta más atrás su ascendencia. Si entonces se silenciaron anteriores eslabones familiares, parece que no hay razón suficiente para imaginarlos más o menos ingeniosamente. Más que por línea paterna se prefirió resaltar el lustre y la antigüedad de la dinastía reinante por el linaje de la esposa de Sancho Garcés I, Toda, tataranieta de Íñigo Arista, y, de otro costado, por la estirpe de Andregoto, mujer de García Sánchez I (925/931-970), hijo y sucesor del propio Sancho Garcés I, y tataranieta a su vez tanto del conde Aznar Galindo I de Aragón como de Íñigo Arista.

Bastan estos datos bien comprobados para concluir que Sancho Garcés I fue cabeza de un linaje inédito de auténticos reyes, los *Banu Sancho* de los textos árabes, es decir, los descendientes de aquel segundón de una familia de la aristocracia militar pamplonesa que frente al último gran líder muladí, el citado Lope ben Muhammad, habría

descollado de forma hasta entonces inusitada. Nacido en el seno de un grupo nobiliario tradicionalmente endogámico, Sancho Garcés pertenecería a una probable rama colateral del propio clan de los Íñigos avezada a la brega defensiva en la confluencia de los ríos Aragón, Irati y Onsella, yunque frecuente de los golpes de mano sarracenos. De allí provenía sin duda Onneca Rebele de Sangüesa, primera esposa de su padre, y a él mismo lo consideran ciertos autores árabes oriundo de tales parajes. En suma, el prestigio de las armas debió de ser factor primordial en la selección del joven y audaz adalid fronterizo como nuevo caudillo de los magnates pamploneses.

Entre las incitaciones que, por otro lado, pudieron abonar el ascenso de Sancho Garcés I, no debe descartarse el respaldo de su tío Raimundo de Pallars-Ribagorza y del conde Galindo Aznar II de Aragón, su cuñado. Pero debió de pesar más el apoyo moral y práctico de Alfonso III y Ordoño II de León, aunque en este caso no hubiese todavía lazos de parentesco. Conviene tener presente el poso espiritual común que, desde distintos planteamientos políticos hasta entonces, constituía la profunda razón de ser de ambos baluartes hispanocristianos, el cantábrico y el pirenaico-occidental. No resulta casual que el armazón ideológico del nuevo reino pamplonés reprodujera las pautas adoptadas tiempo atrás por la monarquía ovetense. Mas la identificación de su común horizonte vital sólo debió de reforzarse a través de la estrecha cooperación militar de Ordoño II en las conquistas riojanas de Sancho Garcés I y las variadas y efectivas relaciones familiares entabladas en adelante entre sus linajes.

Para aclarar la germinación de un verdadero reino pamplonés no se dispone ya solamente de noticias dispersas en obras foráneas, árabes o cristianas. Existe por fin un armonioso conjunto de textos preparados en el interior de la tierna monarquía por acuerdo del citado Sancho Garcés II "Abarca", su tercer soberano. Ensambladas en un breve período de tiempo (976-992), todas las piezas reunidas, sean cuales sean sus contenidos y género literario, representan globalmente una elocuente expresión de la memoria histórica y el correlativo proyecto político de la nueva monarquía. Dos generaciones después de haber acoplado firmemente sin superiores ataduras políticas territorios dignos de un reino, dotado de tres sedes episcopales, la subsistente de Pamplona y las nuevas del anterior condado altoaragonés y del distrito najerense ganado al Islam, dispuso aquella sociedad cristiana de una minoría de intelectuales capaces de articular reflexivamente una historiografía propia, al servicio de sus soberanos. El escueto y veraz autorretrato de la monarquía entonces diseñado aparece enmarcado en una amplia y simbólica envoltura de insinuaciones y sugerencias, que no leyendas.

Cabe destacar cómo a través de los textos el país se va situando en sus sucesivas coordenadas históricas, romano-cristiana, hispano-goda y astur-leonesa. La mínima reseña cronística estrictamente pamplonesa se limita a describir la "epifanía" y las gestas del héroe epónimo, Sancho Garcés I, debelador de los infieles, benefactor de sus súbditos cristianos y exaltado finalmente a los cielos para reinar eternamente junto a su divino arquetipo. Se habían recogido además los grandes repertorios del "orden gótico" para el gobierno de la Iglesia y la sociedad civil, e incluso se representaba la efigie del tercer rey pamplonés como dignísima réplica de los soberanos hispano-godos dispensadores de leyes y justicia. Estas y otras muestras, como el modelo de escritura, el sistema de cómputo del tiempo y los usos litúrgicos y documentales, ponen de manifiesto, igual que en el reino astur-leonés el carácter radicalmente hispano-godo o "neogótico" de la monarquía pamplonesa.

Preservación de los viejos y nuevos dominios

Después de las conquistas de Sancho Garcés I, la creciente hegemonía y poder militar del califato instaurado oficialmente en Al-Andalus por Abd al-Rahman III (929)

iban a obligar a los monarcas pamploneses a moderar sus impulsos ofensivos e intentar salvar su joven reino y sus nuevas fronteras bien con las armas o bien mediante oportunas maniobras diplomáticas. Dentro de un tono general de carácter defensivo se suceden una primera fase en la que predominan las hostilidades e incluso los oportunos contraataques, y otra de agobiante presión enemiga, claudicaciones y ruinas. Sin embargo, no se olvidó en ningún momento el proyecto colectivo que había alentado la vertebración de la nueva formación política, sino que los reveses, contrariedades y ruinas lo fueron acrisolando comunicándole los nítidos perfiles manifiestos en las expresiones historiográficas e intelectuales ya señaladas. Entrañaba tal proyecto una idea capital de solidaridad entre los príncipes hispano-cristianos, tal como revelan, tanto como sus oportunas coaliciones militares, sus continuadas ampliaciones de la red de parentesco.

Ante los intermitentes alardes cordobeses de fuerza armada, los soberanos pamploneses tomaron hábiles vías de negociación en los momentos más críticos para salvaguardar sus dominios, reponerse de los estragos causados por el enemigo y obtener en ocasiones determinadas ventajas políticas. La reina Toda compareció sin reparos ante su sobrino Abd al-Rahman III en el campamento califal de Calahorra (934) para que reconociera expresamente a su hijo, el joven monarca García Sánchez I. En su posterior desplazamiento a Córdoba para prosternarse de nuevo ante el califa, la misma reina logró la ayuda precisa para colocar sobre el trono leonés a su nieto Sancho I “el Craso”. Por la corte del califa Al-Haqam II (961-976) iban a desfilar años después sucesivas legaciones pamplonesas a fin de negociar treguas que evitaran nuevas pérdidas de plazas fronterizas como la de Calahorra (963/968), y en su caso entregar como rehenes a miembros de la propia familia regia.

Todas los compromisos aparentemente amigables con Córdoba se realizan por pura conveniencia y desde posturas coyunturales de inferioridad y fingidas sumisiones. Representaban pausas sin duda necesarias dentro de una línea política de oposición radical entre dos mundos inconciliables de civilización y cultura y, por parte de las sociedades astur-leonesa y pamplonesa, no suponían un olvido del irrenunciable programa de expansión o “liberación” cristiana de Hispania. Desde sus altivas muestras de hegemonía, el califa trata de evitar a su vez las eventuales conjunciones de fuerza de sus enemigos natos basadas en permanentes lazos de solidaridad religiosa y familiar.

Ante las grandes acciones ofensivas montadas directamente por el soberano cordobés o bien por sus gobernadores de la frontera no faltan las réplicas conjuntas de los príncipes cristianos. García Sánchez I sumó así sus guerreros a los de Ramiro II de León para la sorprendente y espectacular victoria cristiana sobre Abd Al-Rahman III en las cercanías de Simancas (939). Resultaron en cambio un fracaso las campañas combinadas de Sancho Garcés II con el rey de León y el conde de Castilla por tierras sorianas contra Gormaz (975) y Torrevicente (981) respectivamente. Dueño efectivo de los resortes de gobierno andalusíes, el célebre Almanzor iba a asolar implacablemente los dominios cristianos y, aunque el monarca pamplonés le hizo entrega de una de sus hijas y luego le rindió pleitesía en su palacio cordobés (992), la propia ciudad de Pamplona tuvo que rendirse (994) y luego fue completamente arrasada (999). Se acumularon de tal forma los estragos que incluso se borró cualquier memoria sobre el momento y las circunstancias de desaparición del nuevo monarca García Sánchez II.

Hegemonía dinástica pamplonesa. Sancho el Mayor

Es bastante probable que ante el oscuro eclipse o fallecimiento del rey se pusiera en marcha un mecanismo tradicional, es decir, el traspaso automático del reino al primo-

génito varón, ahora Sancho Garcés III “el Mayor”, menor de edad todavía y tutelado, por tanto, por su más próximo pariente varón, que en este caso pudieron ser sucesivamente Sancho y García Ramírez, sobrinos de Sancho Garcés II.

Mientras maduraba como hombre, caballero y príncipe, y dado el origen de su abuela, la castellana Urraca Fernández, debió de respaldarlo su tío segundo, el dinámico y prestigioso conde Sancho García de Castilla, único príncipe cristiano capaz de acaudillar el ejército de coalición enfrentado con Almanzor en Cervera (1000) y Calatañazor y, luego, el primero en explotar la crisis del califato omeya y conducir sus huestes condales hasta la propia Córdoba (1009). Trasluce esa sintonía personal y política el arreglo de límites entre el reino y el condado (1016) en la zona fronteriza que por los ríos Razón y Tera alcanzaba Garra, *antiqua civitate deserta* (Numancia). Son aún más elocuentes las nupcias del joven monarca pamplonés con Munia, Muniadona o Mayor, hija del citado conde (hacia 1010), unión que iba a reforzar aún más la conexión castellana que había informado tempranamente la política matrimonial de los anteriores monarcas pamploneses y que, como se verá, iba a extenderse de nuevo hasta León.

Amainado el vendaval cordobés, los dominios pamploneses vivieron durante el primer tercio de siglo del nuevo milenio una fase evidentemente regeneradora. El legado, *terra regalis*, recibido de sus mayores por Sancho el Mayor comprendía varios espacios regionales con entidad geohistórica y nombre propios, Pamplona, Nájera y Aragón, algo más de 15.000 km², que conformaban un sólo reino, *regnum Pampilonense*, que, sin embargo, inscribía dos círculos tradicionales de vasallos directos del monarca, la alta aristocracia de los “barones” o seniores *Pampilonenses* y la de los *Aragonenses*, históricamente bien diferenciados.

La alargada línea de fricción con los dominios musulmanes, unos 250 km, ofrecía inmensas virtualidades de expansión territorial, mas conviene recordar que en la “Marca Superior”, con centro en Zaragoza, apenas habían repercutido las agitaciones bélicas que desmembraron el califato cordobés. Continuó allí un amplio y vigoroso órgano de poder regional “taifa” y, aun dentro de un tono habitual de paz y tregua, no debieron de escasear las escaramuzas que permitieron reafirmar el escudo defensivo pamplonés que a través de los ríos Arga, Aragón, Arba, Gállego y Cinca, cerraba los accesos a los collados del Prepirineo exterior y se hallaba reciamente jalonado por una primera hilera de fortalezas extendida hasta Funes, ganada por Sancho el Mayor, Falces, Arlas, Caparroso, Sos, Uncastillo, Loarre y Boltaña.

Por otro lado, su unión conyugal con la hija del conde castellano deparó al monarca pamplonés su primer compromiso político-familiar, la intervención armada y reparadora en la baja Ribagorza (1018), zona nuclear de este antiguo condado carolingio cuya sede episcopal de Roda acababa de ser arrasada por los musulmanes. La presencia pamplonesa combinaba aquí los derechos de conquista y de herencia familiar, pues con las desdichas de la dinastía condal había recaído la sucesión en la persona de Muniadona o Mayor, la esposa castellana de Sancho el Mayor. Acababa precisamente de tomar bajo su protección el monarca pamplonés a su joven cuñado, el “infante” García, nuevo conde de Castilla (1017) y cuya minoridad debió de desatar la inquietud, el descontento y las ambiciones entre la nobleza de aquella tierra. Pueden considerarse un reflejo de las actuaciones de Sancho el Mayor en la restauración del orden del condado castellano algunas referencias documentales alusivas a su “reinado” o ejercicio de poderes fácticos sobre unas tierras que, a manera de “feudo” hereditario —desde el conde Fernán González (m. 970)—, seguían adscritas sin ninguna duda a la órbita soberana de León.

Aprovechando justamente el fallecimiento del conde Sancho García, el rey leonés Alfonso V había intentado restablecer su autoridad directa en la franja limítrofe

entre los ríos Cea y Pisuegra. La posterior intervención de Sancho el Mayor en esta zona pudo tener carácter arbitral o mediador más que imperativo, como parece confirmar el matrimonio de su hermana Urraca (1023) con el citado Alfonso V. Asesinado luego su hermano el “infante” García (1029, mayo 13), la reina pamplonesa doña Mayor se convirtió en depositaria del condado castellano, cuyo gobierno debía desempeñar, por consiguiente, su esposo Sancho el Mayor, titular así directo de funciones formalmente vicariales en una región dependiente, según he indicado ya, del reino leonés.

La ampliación de sus lazos familiares acabó implicando también al monarca pamplonés en los asuntos internos del propio reino de León, heredado por un príncipe menor de edad todavía, Vermudo III (1028). Es probable que este joven soberano, asistido por su madrastra la pamplonesa Urraca, centrara su atención en Galicia y Asturias, mientras se convenía que Sancho el Mayor apaciguara con sus caballeros pamploneses las agitaciones nobiliarias en tierras propiamente leonesas. Debió de ir imponiendo así el orden en torno a León, Astorga y Zamora y participó activamente en la restauración de la sede episcopal de Palencia (1134) con un marco diocesano coincidente precisamente con la disputada franja del Cea y el Pisuegra. Vermudo III, que ratificó enseguida esta medida de alto gobierno, había casado meses atrás con Jimena, hija del monarca pamplonés, mientras que su hermana Sancha era desde 1032 esposa de Fernando, segundogénito del mismo Sancho el Mayor y agente de sus padres en tierras castellanas.

Atendidas todas estas premisas y a falta de noticias fehacientes sobre un supuesto conflicto entre los monarcas de León y Pamplona, no cabe imputar a Sancho el Mayor los afanes “imperialistas” que con frecuencia se le han atribuido, presentándolo como un monarca obsesionado por el incremento de sus dominios a costa de los demás príncipes cristianos, con los que, según se ha visto, reforzó los tradicionales lazos de parentesco. Mientras mantenía a raya con energía al adversario musulmán, todavía vigoroso en la cuenca del Ebro, supo situarse a la altura de las circunstancias como pariente mayor y más dotado de recursos entre las demás instancias cristianas de poder que, no obstante sus lógicas y eventuales fricciones, eran radicalmente solidarias. Contribuyó así a restablecer la legitimidad dinástica tanto en el reino de León, donde Vermudo III pudo llegar a gobernar de modo efectivo, como en Castilla, ciertamente que sin perjuicio en este caso de los derechos hereditarios de su esposa.

La supuesta “división del reino”

La historiografía ha tendido a repetir sin mayores matices la interpretación simplificada que sobre la sucesión de Sancho el Mayor elaboraron desde mediados del siglo XII los cronistas castellanos, ofuscados por el mapa de reinos cristianos sólo entonces consolidado. El monarca, se suele escribir todavía, habría procedido a una mera parcelación más o menos equitativa y en cierto modo “paternalista” de sus dominios en tres reinos, Navarra, Castilla y Aragón, asignados respectivamente a sus hijos García, Fernando y Ramiro. Parece, sin embargo, que, como era obligado en la tradición sucesoria de su dinastía, Sancho el Mayor reservó íntegramente a su primogénito legítimo, García Sánchez III, el reino de sus antepasados, es decir, los dominios propiamente pamploneses con su apéndice najerense y el antiguo condado altoaragonés, aunque en este último otorgó a su vástago extramatrimonial Ramiro funciones vicariales de gobierno sobre gran parte de los distritos menores u *hombres*. Y asignó en aquel mismo sector a su segundón Gonzalo, pronto desaparecido, otro bloque de *hombres* de Sobrarbe y Ribagorza, al parecer sin detrimento tampoco de la obligada fidelidad al primogénito García.

El legado condal castellano de la reina Munia o Mayor debió de distribuirse con cierta equidad entre los hijos legítimos del matrimonio. García debería hacerse cargo de la porción originaria del condado castellano, la “Castilla Vieja” del alto Ebro (*Castella Vetula*), hasta las cercanías de Santander e incluidas las tierras alavesas, vizcaínas y duranguesas. Asumía de este modo los rendimientos pero asimismo las funciones propias de un conde, rango que formalmente lo convertía en vasallo del rey de León, como su hermano Fernando a quien, tras haber cooperado con sus progenitores en el régimen de todo el condado, habría correspondido ahora solamente la Castilla “nueva”, burgalesa y duriense.

En toda esta zona castellana iba a resultar difícil compaginar la soberanía leonesa, encarnada por Vermudo III, con las funciones teóricamente vicariales o condales, aunque de hecho hereditarias, asignadas ahora a dos titulares muy conscientes de su alcurnia regia. Y en esta superposición de jurisdicciones no hay que olvidar los intereses siempre operantes de las aristocracias locales. Los enfrentamientos armados tardaron muy poco en producirse y en los campos burgaleses de Tamarón (1037) la muerte de Vermudo III convirtió a su cuñado y “vasallo” Fernando en nuevo soberano de León por virtud de su aludido matrimonio con la heredera Sancha. Se completaba así la hegemonía dinástica pamplonesa en el concierto de reinos hispanocristianos.

Declive del reino pamplonés y unión dinástica con Aragón

Si en un principio tuvo García Sánchez III “el de Nájera” alguna fricción con su hermanastro Ramiro, este respetó en adelante las condiciones de fidelidad con que se le habían asignado funciones y rentas en tierras altoaragonesas, extendidas de hecho hasta Sobrarbe y Ribagorza tras la pronta desaparición del citado Gonzalo. En cambio, la cooperación inicial de García con Fernando se debió de deteriorar progresivamente hasta estallar en el trágico final que la tradición cronística orquestó como una mera incompatibilidad personal de caracteres.

Conviene recordar que entre ambos hermanos se había repartido el gran condado materno de Castilla, dependencia tradicional del reino leonés, y que la muerte de Vermudo III había convertido ahora a García por parte de su herencia castellana en teórico vasallo de su hermano menor. El monarca pamplonés interpretó probablemente estos dominios condales como una extensión de su propia órbita de soberanía y encomendó en ellos algunos distritos (“mandaciones”) a caballeros del círculo nobiliario de Pamplona en detrimento, por tanto, de la aristocracia local, algunos de cuyos miembros tenían intereses también en los dominios de Fernando. Quizá trató igualmente de reforzar su autoridad mediante una reorganización eclesiástica de la zona, pues, aunque mantuvo el obispado de Álava, suprimió el de Valpueda y afilió sus iglesias al de Nájera-Calahorra (1052). La expansión en la misma dirección del dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla sugiere análoga intencionalidad política.

Las fuerzas nobiliarias de aquellos confines debieron de exasperarse hasta provocar al cabo el enfrentamiento armado entre ambos monarcas que tuvo como desenlace la muerte del pamplonés, enfrentado con su hermano cerca de Burgos (1054). Su primogénito Sancho Garcés IV “de Peñalén” debió de ser reconocido y “ordenado” nuevo rey de Pamplona sobre el propio campo de batalla de Atapuerca, presumiblemente con la conformidad de su tío Fernando. No había cumplido todavía catorce años de edad y contó de momento con la asistencia de su madre Estefanía.

Como cabía esperar, no tardaron en hacerse sentir las consecuencias de la lucha fratricida. Más quizá que las posibles reivindicaciones del monarca leonés, la presión del círculo nobiliario de la zona limítrofe debió de contribuir al reajuste entre ambos espacios de poder político. El corrimiento de fidelidades se produciría muy tempranamente en la franja de “mandaciones” entre el Arlanzón y Trasmiera, incluido el monasterio de Oña, y alcanzó pronto (1057-1058) las tierras de Mena, Lantarón, Bureba central y Oca, y después Pancorbo. Quedaron, sin embargo, todavía en la discutida esfera pamplonesa Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

En un principio el rey Fernando se mostró más bien benévolo con su sobrino. Los nuevos roces debieron de producirse al heredar el reino de Castilla el primogénito de Fernando, Sancho II, y ahora giraron más bien en torno a la explotación económica de los “reinos de taifas”, a la que se iba a consagrar preferentemente el joven rey de Pamplona, henchido de afanes pecuniarios. Son bien conocidas en este sentido sus negociaciones con el régulo zaragozano Al-Muqtadir y sus compromisos mutuos de “fraternidad y caridad sinceras” frente a sus respectivos enemigos, cristianos o musulmanes, mientras que tras la conquista de Calahorra por García “el de Nájera” (1045) la frontera pamplonesa con el Islam había quedado completamente estancada.

Esta renuncia al despliegue ofensivo debió de acentuar el desasosiego de la aristocracia militar, nacida y dispuesta para la guerra y las ganancias de botín en tierras sarracenas. Entre tanto también se habían acumulado los resentimientos de los “barones” por los presumibles favoritismos y arbitrariedades del rey en la distribución de *honores* y sin duda por su propia conducta personal, perceptible incluso a través de la concisión y frialdad de la documentación coetánea. El descontento contra el rey “injusto” debió de centrarse finalmente en el seno de su comitiva y su propia familia de sangre a la que se atribuye el magnicidio de Peñalén (4 junio 1076), paraje del término actual de Funes.

Descartados de la sucesión los más directos parientes del desdichado Sancho, en la aceptación de nuevo príncipe iban a primar las opciones de los “barones” de los diferentes espacios históricos de la monarquía. Los linajes que regían los distritos de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa debieron de tomar rápido partido a favor del monarca Alfonso VI de Castilla y León, quien se apresuró además a tomar posesión de Nájera y Calahorra. En cambio, los “barones” propiamente pamploneses, más próximos a la frontera con el Islam, bascularon a favor de otro nieto de Sancho el Mayor pero por vía extramatrimonial, Sancho Ramírez de Aragón, acreditado por su oposición a cualquier componenda con los sarracenos.

La debilitación de la monarquía pamplonesa había contribuido a la formación de un singular “principado” aragonés, de hecho independiente, que Sancho Ramírez, hijo y ya sucesor del citado Ramiro, trató de legitimar haciéndose vasallo del pontífice romano (1068) por razón de unos dominios que su padre imaginó haber recibido “casi como rey” y en “bayulía” de “Dios y sus santos”. Como nieto de Sancho el Mayor por línea legítima, Alfonso VI podía reivindicar toda la herencia de Sancho “el de Peñalén” y, aun respetando ciertamente las preferencias de la nobleza local, hizo que su primo Sancho Ramírez le prestara homenaje por razón de estrictos dominios del reino de Pamplona.

La renovada conjunción de las aristocracias aragonesa y pamplonesa bajo un solo príncipe propulsó un considerable avance territorial a través de la cuenca media del Ebro que en el curso de dos generaciones triplicó las tierras de la doble monarquía. Tras una laboriosa ruptura de la frontera, desde Arguedas hasta Graus, se fueron ganando Monzón, Huesca, Barbastro y Ejea, arco de núcleos urbanos que protegían Zaragoza, la gran metrópoli musulmana, cuya rendición (1118) acarreo enseguida la caída de Tu-

dela, Tarazona, Calatayud y Daroca. Estimulados por el espíritu que animaba entonces la gran liberación de fuerzas de toda la Cristiandad europeo-occidental, Sancho Ramírez y sus hijos Pedro I (1094-1104) y Alfonso I (1104-1134) reavivaron los ideales que habían conducido tiempo atrás a la súbita plasmación del reino de Pamplona. Y encarnaron, en suma, tanto el ímpetu de una realeza legitimada y renovada por el caudillaje militar, como la presión expansiva de aquellas sociedades de guerreros y campesinos acantonadas hasta entonces en sus reductos centro-occidentales de la vertiente hispana del Pirineo. En esta coyuntura se produjo también un pujante renacimiento de la vida urbana y el consiguiente desarrollo de una “burguesía” generadora de riqueza.

Temprano despertar de la vida urbana

Los primeros jalones del sistema que iba a vertebrar pujantemente el paisaje urbano constituyen un eco de las grandes mutaciones que se estaban difundiendo por todo el Occidente cristiano y que, con matices específicos, se hicieron sentir en tierras navarras cuando desde el último tercio del siglo XI un incisivo flujo de hombres empezó a traspasar la cortina pirenaica, movidos unos por el remoto *finisterre* compostelano de piedad y compunción, y otros por los profundos horizontes hispanos de aventura, ganancias materiales, honra militar e incluso curiosidad intelectual.

En el medio socio-económico navarro, exclusivamente agrario y señorial durante más de medio milenio, fueron apareciendo núcleos exentos de población especializada en actividades mercantiles, artesanales y dinerarias. Surgieron en un principio como dotación necesaria de un tramo crucial de la gran ruta animada por el auge continental de las peregrinaciones al sepulcro del apóstol Santiago. El nuevo rey pamplonés Sancho Ramírez inauguró la normalización de los asentamientos espontáneos de inmigrantes ultrapirenaicos –al abrigo de una fortaleza, junto al paso de un río o en un cruce de caminos–, colocados en adelante bajo dependencia directa del poder monárquico. De esta suerte, grupos humanos adiestrados en la oferta de productos y servicios a peregrinos y demás transeúntes recibieron un estatuto jurídico o “fuero” peculiar que, junto con un recinto y un término propios, les comunicaba entidad y tratamiento jurídico diferenciados dentro del tejido social vigente hasta entonces.

Fueron Jaca y Estella los primeros enclaves de esa especie reconocidos mediante fueros homólogos (1076). El núcleo germinal de ambos fueros parece una adaptación parcial del estatuto tradicional de los “infanzones” o nobles de nacimiento. Los vecinos del nuevo “burgo” pueden adquirir, poseer en plena propiedad y enajenar toda especie de bienes raíces, exentos de los servicios y cargas propios de la masa de cultivadores instalados en la constelación de “villas” o aldeas de dominio directo o señorío regio, nobiliario o eclesiástico. Cada una de las nuevas comunidades vecinales forma un concejo facultado para elegir su órgano gubernativo de “jurados” y sus agentes subalternos, y dictar “cotos” u ordenanzas relativas a la economía y policía locales. El recinto físico que amalgama el caserío del “burgo” simboliza la singularidad socio-jurídica de sus pobladores a quienes se asigna además el oportuno término de tierras de cultivo, así como sus cursos acuíferos, pastos, bosques y montes comunes. Los hombres “francos”, es decir, “libres e ingenuos”, de las nuevas colectividades disfrutaban de garantías procesales para mayor seguridad de sus personas, bienes y domicilios, y sólo pueden ser demandados ante su alcalde o juez privativo. Jurídica y funcionalmente constituyen un cuerpo extraño dentro del anterior tejido social y por esto no deja de reglamentarse la eventual admisión de forasteros, “hombres de fuera”, clérigos, infanzones y villanos de la periferia rural cuyos diferentes estatutos personales podían contaminar la armonía vecinal.

La primera fase de desarrollo de la vida urbana en Navarra coincide con la etapa de unión dinástica con Aragón (1076-1134). Durante dos generaciones los polos de ciudadanía fomentados por el poder monárquico se situaron en puntos estratégicos del Camino de Santiago y sus recintos se nutrieron preferentemente de la onda coetánea de inmigrantes, franceses sobre todo, y no faltó pronto en ellos una industriosa minoría judía. A este incipiente sistema lineal o viario se añadió el núcleo tudelano que desde antes organizaba ya las riberas navarras del Ebro ganadas al Islam.

A la orilla derecha del Ega, bajo la fortaleza que centraba el distrito o “tenencia” que tomaba nombre de la vecina villa regia de Lizarrara, delata la documentación que en 1076 existía ya un primer grupúsculo forastero o “burgo”. Sancho Ramírez debió de promulgar hacia 1077 o, en todo caso, no más tarde de 1084 el acta de nacimiento de la comunidad vecinal que tomó pronto el elocuente nombre de Stella (“estrella”), Estella, el primer “burgo” navarro. Antes de 1094 el mismo monarca otorgó el fuero de Jaca a otra colonia “franca” instalada sobre la confluencia de los ríos Aragón e Irati, en el término la antigua villa de Sangüesa (“Sangüesa la Vieja”, luego Rocaforte). Alfonso I confirmó (1117) ese fuero del considerado ya “burgo viejo” y lo extendió (1122) al nuevo y definitivo “burgo” de Sangüesa “la Nueva”, emplazado junto al puente del propio río Aragón. En este último año fue otorgado el fuero de Estella a los inmigrantes *francigenae* asentados al menos desde 1090 junto a otro puente, en la población de Ponte de Arga, más adelante Puente la Reina.

Aunque sin perder su antiguo rango de “ciudad” por excelencia, Pamplona se había convertido tiempo atrás en “villa” de señorío episcopal. La llegada del obispo Pedro de Rodez (1083) debió de atraer ya inmigrantes de la región de Toulouse, ciudad occitana a la que remite precisamente el nombre del burgo de San Cernin o San Saturnino. Asentado éste en los aledaños de la vieja planta romana, Alfonso I no le concedió un fuero de franquicia de cuño jacetano hasta 1129, retraso atribuible quizás a las dificultades de una presumible negociación que compaginara las facultades del rey y del obispo, señor jurisdiccional de todo el término pamplonés y, por tanto, del nuevo burgo.

Conquistada por Alfonso I (1119), Tudela, que había formado parte de la taifa de Zaragoza, iba finalmente a integrarse con su comarca en la monarquía pamplonesa reinstaurada por García Ramírez (1134). Los sarracenos que habían capitulado, “moros de paz”, fueron desplazados a un nuevo barrio suburbial o “morería”, mientras que el recinto vecinal, de hechura musulmana, fue repartido entre quienes habían colaborado en la conquista, procedentes algunos de Francia, sin perjuicio de los precedentes barrios mozárabe y judío. El fuero originario o “carta de población” facilitaba, como en Zaragoza, la convivencia de gentes de diversas tradiciones socio-jurídicas, infanzones, francos y mozárabes. No difería sustancialmente de los fueros jacetano y estellés, aunque en el texto fue distorsionada un siglo después por los jurisperitos locales cierta alusión inicial al “fuero de los infanzones” que en Tudela se atribuyó a un mítico reino de “Sobrarbe”.

“Rey de los pamploneses”, vasallo del “emperador”

Las prontas desavenencias conyugales entre Alfonso I el Batallador y Urraca, hija y heredera de Alfonso VI, hicieron fracasar el improvisado y fugaz intento de unión dinástica de los dos grandes conglomerados monárquicos hispano-cristianos, León-Castilla y Pamplona-Aragón. Sin embargo, Alfonso I retuvo las dependencias de la monarquía pamplonesa que, como la tierra riojana, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, habían pasado a manos de Alfonso VI en 1076. Lució además durante casi dos décadas el título de “emperador” que había adoptado su difunto suegro y, por supuesto, no renovó el

homenaje al nuevo soberano castellano-leonés, Alfonso VII, fruto del primer matrimonio de Urraca y sucesor suyo (1126).

El fallecimiento de Alfonso I (1134) sin descendencia familiar directa fracturó definitivamente la unión entre pamploneses y aragoneses. En su famoso e inviable testamento el monarca había instituido herederos de su reino a las comunidades religiosas del Santo Sepulcro, el Hospital de San Juan y el Templo de Jerusalén. Abierto el proceso sucesorio, se estimaron inmediatamente nulas semejantes previsiones, contrarias a las tradiciones dinásticas del reino y a los intereses de la nobleza y de los crecientes núcleos ciudadanos. La situación se resolvió de diverso modo por los magnates de los dos espacios históricos. Mientras que los “barones” de Aragón se pronunciaban a favor de Ramiro [II] “el Monje”, hermano del difunto soberano, los de Pamplona y Álava recurrieron a la vía de la elección y, conforme se había hecho casi seis décadas antes con Sancho Ramírez, elevaron como “rey de los Pamploneses” a uno de ellos, García Ramírez, de estirpe regia aunque por línea irregular, como nieto de un vástago extramatrimonial de García Sánchez III.

Aparte de su controvertible prosapia, podía alegar el nuevo monarca la legitimidad de ejercicio asumida por voluntad de la aristocracia militar del país, pues frente a la amenaza sarracena urgía hallar un príncipe capaz de asegurar y eventualmente ampliar las ganancias cristianas en las riberas del Ebro. Sin embargo, e igual que en supuestos análogos, la Santa Sede definiría enseguida, y este caso durante más de sesenta años, la investidura recibida por García Ramírez como propia del rango de *dux* o “duque”, titular de poderes fácticos de carácter básicamente militar y en principio transitorios, lo que parece había denotado tradicionalmente el gesto de la elevación sobre el pavés. Igual que sus cuatro inmediatos antecesores, el nuevo monarca lució desde el primer momento el título de “rey de los Pamploneses”, *rex Pampilonensium*, en referencia conceptual a los compromisos vasalláticos que lo vinculaban al selecto círculo de la alta nobleza que lo había elegido.

No obstante haber aducido en alguna ocasión su legitimidad de sangre, García Ramírez no podía ignorar los derechos que desde este punto de vista correspondían a Alfonso VII de Castilla y León. Como su abuelo Alfonso VI, este último también se había apresurado a tomar posesión de las tierras riojanas. Con todo, el nuevo príncipe pamplonés pudo conservar el distrito de Tudela que ya venía rigiendo como “tenente” y contó, por otro lado, con la momentánea adhesión de la nobleza de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Ahora bien, ante los insistentes apremios del papa y las posibles reivindicaciones aragonesas no tardó en ponerse bajo el amparo de Alfonso VII de Castilla y León, *imperator*, a quien prestó por su reino pamplonés el oportuno homenaje feudo-vasallático (mayo de 1135), tal como Sancho Ramírez había hecho ante Alfonso VI. No sólo salvaba su discutible y limitada realeza, sino que en cumplimiento de sus deberes militares como vasallo podía participar en alguna empresa hasta las fronteras del Islam, definitivamente alejadas de sus dominios.

Volvió a ser así la pamplonesa una monarquía de soberanía un tanto disminuida y precaria, pues tanto García Ramírez como su hijo y sucesor Sancho VI el Sabio (1150-1194) en los primeros años de reinado fueron príncipes vasallos del soberano castellano-leonés. Semejante situación de dependencia repercutió en el interior del propio reino y particularmente entre la aristocracia tradicional. Bastantes “barones” pensaron que les podía resultar más ventajoso elevar de grado su fidelidad y encomendarse directamente al “señor de su señor”. Se produjo por ello, sobre todo en los comienzos del reinado de Sancho VI, una desbandada nobiliaria hacia Castilla y también Aragón.

La definitiva contracción de los dominios navarros explica también la postura de aquella casta militar, a la que en adelante quedaban vedadas o muy recortadas sus posibles ganancias más allá de las fronteras con el Islam. Por lo demás, la estrechez geográfica del reino intensificó la tradicional exportación de sobrantes demográficos, tanto entre las nobles alcurnias y su cohorte de segundones, como en las capas inferiores del campesinado servil. Constituye un ejemplo señero de este flujo el caballero Pedro Ruiz de Azagra que, aun sin romper totalmente sus amarras de origen, con su propia clientela militar y servil navarra se adueñó del anterior distrito musulmán de Albarra-cín (1166/1168) y, como imaginario “vasallo de Santa María”, lo convirtió en señorío hereditario de su linaje, precariamente intercalado entre Castilla y Aragón. Durante más de un siglo las ondas migratorias iban a esmaltar amplia y significativamente de topónimos e indicadores personales “navarros” los amplios y alargados flancos de la Cordillera Ibérica.

Proyectos de reparto entre Castilla y Aragón

El conde barcelonés Ramón Berenguer IV, “príncipe de Aragón”, como *bajulus* o tutor de su futura esposa la reina Petronila, hija de Ramiro II, se había hecho igualmente vasallo del soberano castellano-leonés por razón del *regnum Caesaraugustanum*, la antigua taifa zaragozana, y por otra parte satisfizo prontamente mediante ciertas compensaciones señoriales los derechos hereditarios de las órdenes religiosas de Tierra Santa sobre Aragón. Aunque García Ramírez y su hijo Sancho VI el Sabio adoptaron tácitamente medidas compensatorias semejantes, éstas se produjeron con oportunista lentitud y sin aval expreso de la Curia romana. Seguramente por esto el citado conde-príncipe promovió frecuentes maniobras políticas y campañas armadas contra el pequeño reino pamplonés, bloqueado en lo sucesivo entre dos monarquías mucho más poderosas y expansivas.

Aunque resultaron meros amagos intimidatorios, los tratados de Carrión (1140) y Tudején (1151), castillo próximo a Fitero, suscritos entre Alfonso VII y Ramón Berenguer IV, previeron el eventual reparto del territorio estrictamente pamplonés. Mientras que en el primero se asignaban dos tercios a Castilla y uno a Aragón, en el segundo se hizo una distribución por mitades, incluida en ellas la comarca tudelana, y bien entendido que el príncipe aragonés debía tener su porción como vasallo del soberano castellano, a quien se reconocía en ambos supuestos pleno dominio sobre Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

El posterior tratado de Lérida (1157) representó una simple renovación del de Tudején, pero en el de Cazola (1179), localidad situada entre Medinaceli y Ariza, se iba a contemplar sin mayores matices una división a medias de las ganancias militares que en los dominios del monarca navarro lograran Alfonso VIII de Castilla, nieto de Alfonso VII, y Alfonso II de Aragón, hijo de Ramón Berenguer IV, pero se consideraban caducadas las anteriores limitaciones feudo-vasalláticas de la porción destinada a Aragón. El acuerdo suscrito finalmente en Calatayud (1198) por el mismo rey castellano y el aragonés Pedro II iba a trazar con detalle la línea divisoria de las tierras por repartir, coincidente en buena parte con el curso del río Arga, previendo por otra parte el condominio de la ciudad de Pamplona.

Remodelación interna de la monarquía. Sancho VI el Sabio

La existencia de la renacida monarquía navarra estuvo, pues, continuamente amenazada hasta finales del siglo XII. Aunque el homenaje prestado al emperador Alfonso VII y a su efímero sucesor Sancho III de Castilla (1157-1158) les garantizó de mo-

mento sus precarias dependencias occidentales hasta el Nervión, tanto García Ramírez como en un principio su hijo y sucesor tuvieron que sostener frecuentes hostilidades en sus fronteras de Aragón y Castilla. Sin embargo, las simultáneas minoridades del rey castellano Alfonso VIII y el aragonés Alfonso II permitieron por fin al nuevo monarca navarro dar un giro radical a una actitud política hasta entonces obligadamente defensiva.

Como preludeo de sus inmediatas operaciones armadas, verificó Sancho VI el Sabio una revisión sin duda bien meditada de las bases ideológicas de su monarquía. Hacia mediados de 1162 sustituyó su título de “rey de los Pamploneses” por el de “rey de Navarra”, *rex Navarre*, cambio que traduce una notable evolución del pensamiento político. Por encima del compromiso vasallático con la alta nobleza que contemplaba a los “barones”, los “pamploneses” por excelencia, como soporte primordial del poder monárquico, se pasaba a resaltar ahora la plenitud de dominio del monarca sobre el reino y su tierra, a la que se asignaba el nombre “oficial” de Navarra. Este indicador, derivado en su origen del sociónimo *navarrus*, relativo a masa de población campesina y servil, significaría en adelante el marco geográfico de convivencia de los súbditos de cualquier condición social, es decir, de todos los “navarros”. De esta suerte y canceladas las ligaduras feudales externas con Castilla, se reafirmaba la autoridad soberana frente a la potente minoría nobiliaria de vasallos internos.

Acometió así Sancho VI la recuperación del originario despliegue pamplonés en tierras riojanas, mas no llegó a alcanzar sus principales objetivos, las plazas de Nájera y Calahorra, ni frenar luego la enérgica reacción de Alfonso VIII que, llegado ya a su mayoría de edad, avanzó en varias ocasiones hasta Pamplona y obligó finalmente al monarca navarro a aceptar la paz (1176). Sometidas ambas partes al arbitraje del rey Enrique II de Inglaterra, el monarca navarro tuvo que renunciar (1179) a los lugares conquistados en La Rioja, así como a su dominio sobre Vizcaya, aunque logró conservar de momento Álava, el Duranguesado y Guipúzcoa. En este contexto puede quizá comprenderse mejor el dinámico e inteligente programa de renovación interna del reino planteado por Sancho el Sabio.

Plenitud del sistema urbano

Disuelta la unión dinástica con Aragón, el rey pamplonés García Ramírez había convertido en una nueva población franca la villa de Olite (1147), anterior “almunia” de señorío realengo. Aseguraba así, a mitad de camino, las conexiones entre Tudela y Pamplona, eje medular del reino. Como sin duda había disminuido considerablemente el flujo de inmigrantes ultrapirenaicos y se hacía sentir, por otro lado, la presión de los propios excedentes demográficos campesinos, atraídos por los nuevos polos de vida ciudadana, el fuero concedido a Olite, aunque de matriz estellesa, preveía una más cómoda integración de pobladores de extracción social villana, a quienes su nueva condición vecinal no eximía de las cargas que pudiesen deber por las heredades cultivadas en los lugares señoriales de procedencia. Poco después el mismo soberano había extendido también el fuero de Estella a los pobladores de Monreal (1149), escala menor de la vía jacobea entre Sangüesa y Puente la Reina. Paralelamente al primer burgo estellés de San Martín (San Pedro de la Rúa) se había yuxtapuesto, en la otra orilla del río, el nuevo burgo de San Miguel.

Bajo Sancho VI el Sabio la política urbanizadora adquiere nuevas dimensiones y busca sobre todo afirmar el ejercicio directo del poder monárquico en puntos privilegiados de la fachada occidental del reino, permanentemente amenazada por Castilla. Si la fundación de San Sebastián (1180) y Vitoria (1181) no llegaría a impedir luego la

pérdida de sus respectivos territorios, los estatutos dispensados a Laguardia (1164), San Vicente de la Sonsierra (1172) y Bernedo (1182), por ejemplo, reforzaron en cambio el apéndice suroccidental de Navarra. Salvo en San Sebastián, donde se ensayó una peculiar combinación del fuero estellés y las costumbres marineras de las costas gasconas, en las demás poblaciones fueron aplicadas variantes del fuero de Logroño. Lo mismo se hizo para Viana, reagrupación de pequeñas aldeas con claro sello fronterizo verificada por Sancho VII el Fuerte (1219) en el último tramo navarro del Camino de Santiago, sobre el cual Sancho VI había reorganizado mediante un fuero de perfiles propios la escala de Los Arcos y sus aldeas (1175).

Conviene anotar que conforme a la política económica inaugurada en Laguardia, todos los vecinos de los nuevos núcleos quedaban sujetos a un censo anual por razón de los solares ocupados por sus viviendas. La misma carga fiscal se impuso a los sucesivos desdoblamientos de los burgos de Pamplona (la población de San Nicolás y la antigua “ciudad” de villanos o Navarrería, 1189) y Estella (poblaciones de San Salvador y San Juan, 1187). Las “conurbaciones” estellesa y pamplonesa, así como Tudela y Olite, llegaron a superar el millar de fuegos durante la primera mitad del siglo XIII y constituyeron los centros vertebradores de un sistema de núcleos de vida ciudadana plenamente consolidado ya y vigente en buena parte hasta los siglos modernos.

Cancelación del trayecto altomedieval. Sancho el Fuerte y su sucesión

No resulta tarea fácil compendiar en escasos párrafos el largo reinado de Sancho VII el Fuerte (1194-1234). Sólo cabe apuntar las principales líneas de una política exterior posibilista y pragmática y, por otra parte, una gestión interna de acentos claramente autoritarios que, al cabo, provocó efectos totalmente contrarios.

En el supremo enfrentamiento con Castilla que incluso le movió a buscar infructuosamente apoyo en el Islam alhomade, enemigo radical de los reinos cristianos, tuvo que resignarse Sancho (1200) a la pérdida de la amplia y siempre frágil fachada “vascongada”. Por su colaboración con Alfonso VIII en la campaña de Las Navas de Tolosa (1212) logró al menos rescatar en aquel sector algunas plazas fronterizas tradicionalmente navarras, como San Vicente de la Sonsierra, Bernedo, Marañón y Genevilla. En el flanco oriental reforzó las defensas de la vulnerable comarca tudelana y preservó la anterior raya limítrofe con pequeños retoques que le depararon las plazas de Peña, Javier y el enclave de Petilla, gracias en estos casos a sus cuantiosas operaciones crediticias con los monarcas aragoneses. Fue consolidando por lo demás el modesto apéndice de Ultrapuertos y trató de remediar la pérdida de los embarcaderos guipuzcoanos entablando relaciones directas de cooperación con la burguesía de Bayona (1204).

Destaca como constante de todo el reinado una política económica basada en el atesoramiento monetario. La hizo factible, en primer término, el pleno desarrollo del sistema insinuado ya por Sancho el Sabio con vista a una actualización racional de las arcaicas rentas señoriales del dominio directo de la Corona, potenciado a su vez mediante inversiones pecuniarias y también permutas más o menos forzadas con la aristocracia fundiaria. Se añadieron además sobretasas, “malas toltas”, sobre los derechos fiscales de peaje o circulación de mercancías. Y no se deben olvidar los rendimientos del botín ganado a los musulmanes en la batalla de Las Navas de Tolosa y en las posteriores escaramuzas por tierras turolenses en una brecha fronteriza con el Islam que Sancho el Fuerte consiguió alcanzar a través de una hilera provisional de castillos formada ingeniosamente mediante préstamos concedidos a los monarcas aragoneses.

En el mismo sentido que su padre reafirmó con mayor energía aún el autoritarismo del poder monárquico frente al ya declinante poderío de los grandes linajes de “barones” o “ricos hombres” y mediatizó al episcopado pamplonés hasta el punto de conseguir la mitra para uno de sus bastardos. Apoyó en cambio discretamente a las capas inferiores de la nobleza, la muchedumbre de “infanzones” o “hidalgos” con escasos recursos e incitados a asociarse en “juntas” de carácter primordialmente defensivo. Por otro lado, no disimuló su confianza en la ya pujante burguesía, la nueva aristocracia del dinero.

Una red de enlaces conyugales pone de manifiesto que el homenaje prestado por García Ramírez a Alfonso VII había supuesto una política matrimonial de signo castellano. Viudo de su primera esposa francesa, Margarita de L'Aigle, el propio García Ramírez contrajo segundas nupcias con Urraca (1144), hija natural del “emperador”, y su primogénito y sucesor casó con Sancha, hija también del monarca castellano-leonés, mientras que Sancho [III], primogénito de Alfonso VII, se unió a su vez con Blanca, hija de García Ramírez.

Acorde con su nuevo rumbo político, Sancho el Sabio tendió a establecer lazos conyugales fuera de los reinos hispano-cristianos. Casó así a su hija Berenguela con Ricardo I de Inglaterra, Blanca se uniría más adelante con el conde Teobaldo III de Champaña, poderoso vasallo del rey francés, y parece que el propio Sancho el Fuerte contrajo un temprano matrimonio, enseguida disuelto, con una hija del conde Raimundo VI de Tolosa. Fracasados luego sus tratos iniciales con el monarca inglés Juan Sin Tierra, reacio a contraer nuevas nupcias y encerrado en el castillo de Tudela durante sus últimos y largos años de deterioro físico, el monarca navarro decidió renovar la pasada y fecunda unión dinástica con Aragón suscribiendo con el joven monarca Jaime I el Conquistador un pacto de prohijamiento mutuo (1231), fórmula sucesoria que los intereses de Castilla debían hacer totalmente inviable. En todo caso, la muerte de Sancho el Fuerte sin descendencia legítima iba a precipitar un cambio decisivo en los destinos de Navarra, el final de su sinuoso trayecto socio-político altomedieval.

Primer rey de “extraño lugar”. Una monarquía “pactada”

El definitivo territorio navarro, que se podía atravesar con buenas monturas en menos de dos jornadas, albergaba una sociedad compartimentada, quizá más nítidamente que todas las coetáneas, en tres grupos portadores de estatutos o “fueros” distintos por razón del nacimiento: nobles o “hidalgos”, burgueses o “ruanos”, y villanos o “labradores”. No obstante sus barreras internas, semejante tejido social formaba un cuerpo muy compacto, capaz de movilizar rápida y solidariamente sus diversas fuerzas de presión política y económica. Estas circunstancias propiciaron con el advenimiento de un rey de “extraño lugar y extraño lenguaje”, el conde Teobaldo IV de Champaña, sobrino de Sancho el Fuerte, la vibrante e irreversible afirmación colectiva de un pensamiento político, sin duda innovador, que concebía la monarquía como hechura de un lejano ‘pacto’ originario entre los súbditos y su monarca.

La cúpula nobiliaria de “ricos hombres” y los prohombres de los jóvenes burgos generadores de riqueza debieron de fraguar conjuntamente una recreación de los fundamentos ideológicos del reino. De manera quizá precipitada pero, en todo caso, concisa, sutil y operativa, se reelaboraron tanto la teoría historiográfica como su congruente proyección jurídica y ceremonial. Se debió de improvisar un escueto epítome sobre los orígenes del reino, suficiente para aleccionar a Teobaldo I en la ideología que, difusamente gestada desde hacía un siglo y medio, creyeron las minorías dirigentes que había llegado la hora de plasmar y hacer realidad ante el nuevo monarca de extraño lu-

gar y “extraño lenguaje”, dispuesto seguramente a aceptar cualquier exigencia que le pudiera deparar la corona regia. Aquella elemental reseña histórica iba a constituir el preámbulo indefectible del “Fuero General”, como justificación de los fundamentos pactados de la monarquía y los correlativos derechos originarios de los súbditos o “reino”. Se resaltaba que, “cuando los moros conquistaron España”, la resistencia de pequeños grupos en las montañas norteñas de la Península habría incluido los remotos valles del Pirineo occidental. Los triunfos logrados por los jinetes “más esforzados” y sin acepción de linaje habrían hecho necesaria la designación de un caudillo capaz de dirigir las “cabalgadas” y zanjar las disputas por el botín. Se habría acordado entonces perpetuar los “fueros” de aquellas gentes, fijándolos por escrito en los términos que debía jurar el primer rey antes de proceder a su elección.

A esta somerísima recreación historiográfica debió de acompañar el llamado “fuero antiguo”, apretado haz de preceptos de derecho público redactado muy probablemente también con motivo de la recepción del primer monarca champañés, es decir, inmediatamente antes del 5 de mayo de 1234. Contenía ante todo el ritual del alzamiento de rey, precedido y, por tanto, condicionado por su juramento previo de los “fueros”. Seguramente desde Sancho Ramírez, los monarcas habían prestado el juramento propio de su compromiso vasallático con los “barones”, pero el rito ahora contemplado adquiere categoría jurídico-pública como requisito imprescindible para la recepción de nuevo soberano. No obstante retoques posteriores, se iban a mantener intangibles las cláusulas sustanciales del juramento regio relativas a la preservación y posibles mejoras de los fueros o derechos adquiridos por cada grupo social, la reparación de los abusos o “fuerzas” de anteriores soberanos, la regulación de las acuñaciones monetarias y las restricciones en la asignación de oficios a gentes foráneas.

La aceptación ritual de tales principios por parte de Teobaldo I y sus sucesores viene a significar la instauración de una soberanía presuntamente “pactada” desde sus más profundas raíces y limitada, en consecuencia, por una dialéctica permanente entre el rey y un “reino” o “pueblo” que en cada tracto sucesorio sólo debía recibirlo como tal previo reconocimiento sagrado de dichas premisas. Se ha llegado por ello a escribir que se trataba de la concesión más amplia y profunda hecha en aquella época por cualquier otro soberano del Occidente europeo, una precoz doctrina de la “soberanía popular”, capaz de impedir o dificultar que el monarca pudiese considerar el reino como algo propio.

2. PAÍS VASCO PENINSULAR

Salvo quizá buena parte de su extremidad occidental guipuzcoana, el territorio conocido modernamente como Provincias Vascongadas, actual Euskadi, quedó políticamente engoblado en el reino astur-leonés de forma directa al menos desde la segunda mitad del siglo VIII y a través de la acumulación condal castellana entre el segundo tercio del siglo X y el primero del XI. A partir de 1035 las vicisitudes dinásticas ya descritas lo enmarcaron junto con toda Guipúzcoa en el reino de Pamplona durante unos cuarenta años.

En este período la implantación en su interior de importantes dominios de los grandes monasterios aragoneses, pamploneses y riojanos contribuyó quizá a comunicar cierta cohesión a todo el conjunto. Sin embargo, la aristocracia local debió de aceptar sin reticencias su reincorporación a la monarquía castellano-leonesa de Alfonso VI (1076) y, con ciertas vacilaciones, el nuevo retorno a la órbita pamplonesa bajo Alfonso I el Batallador. Contribuyó luego al alzamiento de García Ramírez (1134), pero en

cuanto este monarca prestó vasallaje al “emperador” Alfonso VII de Castilla y León, las fuerzas nobiliarias adoptaron con frecuencia posiciones un tanto ambiguas. Perdida Vizcaya de manera definitiva (1179), Sancho VI el Sabio trató de socavar el predominio de esa minoría señorial por dos conductos: la articulación de una trama de puestos de vigilancia militar y, sobre todo, la creación de los primeros islotes de vida urbana que, como Vitoria y San Sebastián, vinieran a ser centros de irradiación directa del poder monárquico. Sin embargo, Sancho VII el Fuerte no pudo frenar la nueva embestida de Castilla ni evitar la separación ahora irreversible de Álava y Guipúzcoa (1199-1200).

Estas cambiantes vicisitudes comunes de la alta cobertura de poder público no impiden abordar por separado algunos aspectos diferenciales de cada uno de los tres territorios históricos. Se advierte en todo momento, por ejemplo, la precoz y persistente orientación alavesa hacia el cercano espacio riojano y las cada vez más profundas fronteras castellanas, estímulos que al cabo atraen también las miradas y empresas vizcaínas, aunque éstas se acabarán volviendo también de modo decidido hacia el horizonte pesquero y mercantil traspasado con anticipación desde Guipúzcoa. No dejan de llamar la atención en el plano eclesiástico la disolución del obispado de Álava junto con Vizcaya en el ámbito diocesano calagurritano a partir de la primera reincorporación a Castilla y, en cambio, la fijeza de la jurisdicción eclesiástica pamplonesa sobre gran parte de Guipúzcoa y la bayonesa en su extremidad nororiental.

Cabe señalar, por otro lado, el predominio absoluto de las estructuras rurales y el correlativo binomio de dueños de la tierra y campesinos apegados servilmente a ella, con mucha mayor densidad de poblamiento y actividad agraria en Álava, especializada además tempranamente en la artesanía del hierro. En cambio, parece primar la economía ganadera en Vizcaya y Guipúzcoa, con tasas demográficas mucho menores y vueltas de espaldas de momento a sus costas marineras.

La presión de la baja nobleza rural se hará sentir con progresiva intensidad en Álava, instituida al cabo en una especie de “señorío colectivo” que demoraría el avance de la vida urbana frenada todavía más en Vizcaya por el “señorío personal” allí encarnado por el linaje quizá de mayor peso entonces en la Corona castellana. En cambio Guipúzcoa, la zona en un principio más rezagada en muy distintos aspectos, conocerá finalmente gracias a la acción directa del poder monárquico un dinamismo mucho mayor y un crecimiento más rápido de sus centros generadores de riqueza y su soporte demográfico. Con todo, puede cifrarse comparativamente en un siglo o más el retraso de todo el conjunto con respecto a las mutaciones ocurridas en Navarra hasta los comienzos del siglo XIII.

2.1. Álava (Araba)

Atravesada Álava o, mejor, su llanada de un extremo a otro por la gran vía romana que enlazaba Burdeos y Astorga, es decir, las planicies aquitanas y la cuenca del Duero, resulta evidente que aquellos parajes habían sido objeto de un intenso proceso de ordenación del poblamiento y la economía conforme a los cánones de inculturación romanas. No procede aducir los abundantes y diversos testimonios que avalan tal hipótesis, ni los que luego sugieren, como en tierras pamplonesas, la continuidad evolutiva de un modelo de sociedad empapada asimismo tempranamente por el cristianismo. La esporádica noticia de la campaña de Leovigildo y la fundación de Victoriaco (581) pueden reflejar una de las operaciones de policía e intimidación organizadas por aquel monarca para reforzar el control del pujante reino hispano-godo frente a la vo-

lubilidad centrífuga de los poderes locales de los bordes peninsulares y, en este caso, próximos a los confines de la monarquía franco-merovingia.

Nombre global de un conjunto orgánico. ¿“Protectorado” del Islam?

Al rememorar a finales del siglo IX los tiempos y hazañas del príncipe asturiano Alfonso I hacia mediados de la centuria anterior y pocas décadas después de la implantación del Islam en la península hispánica, la llamada “Crónica de Alfonso III” registra la primera alusión escrita a Álava, así como a sus distritos menores y quizá satélites entonces de Vizcaya, “Alaone” (¿Ayala?) y Orduña. A diferencia de los demás dominios asturianos todos repoblados al menos parcialmente por gente cristiana oriunda de las tierras del Duero, se hace constar que aquellos confines orientales habían seguido “poseídos” por sus anteriores pobladores (*a suis reperitur semper esse possessas*), fenómeno ocurrido por cierto igualmente en la contigua región pamplonesa, fuera ya del radio de acción del incipiente principado cántabro-astur.

Más que una interpretación en clave exclusivamente política, cabe colegir de ese texto que la invasión musulmana no había alterado las anteriores estructuras socio-económicas ni, por tanto, el sistema jerárquico encabezado por una aristocracia militar de propietarios (*possessores*), largamente asentados en un espacio de nombre y contorno precisos. Es probable que tal minoría de señores alaveses “de la tierra y de la guerra”, súbditos antes de la monarquía hispano-goda, se hubiera sometido al Islam mediante un pacto semejante al acordado en tierras de Pamplona antes del año 718 según se ha indicado, aunque en el presente supuesto apenas duraría medio siglo.

Integración en la monarquía ovetense

No mucho antes del año de su muerte (768) el príncipe astur Fruela había sometido el territorio alavés, cancelando en consecuencia la anterior dependencia político-tributaria de Córdoba y, para asegurar la fidelidad de sus nuevos súbditos, cristianos sin duda, había tomado allí una esposa perteneciente probablemente al linaje local más representativo. Así se explicaría la sucesión de incursiones sarracenas dirigidas contra Álava a partir del año 767, unas veinte durante algo más de un siglo, que al menos en un principio buscarían restaurar el citado régimen de “protectorado”.

En el mismo contexto se pueden valorar quizá mejor las medidas asturianas adoptadas para mantener y reforzar aquel baluarte o “marca” oriental dentro del nuevo reino cristiano. Inspirado, como en otros casos, por modelos hispano-godos, el cronista ovetense narra la operación armada de Ordoño I (850) contra la aristocracia, cristiana pero tal vez vacilante todavía, de los vascones (*Uascones*) alaveses, cuya tierra denomina además “provincia de Vasconia” (*prouincia Uasconie*). Sin embargo, estos mismos *Uascones* habían contribuido poco antes a preservar el reino a favor del monarca astur Ramiro I (843), ausente de Oviedo en el momento de su elección por haberse desplazado precisamente para tomar esposa en aquella “provincia Varduliense” (*in Varduliensem provinciam*), Álava, nuevo e inexacto alarde erudito del arcaizante cronista.

La temprana y plena integración de Álava en el creciente reino astur se habría reafirmado en suma, combinando las acciones intimidatorias con gestos de captación pacífica tan significativos como los lazos de parentesco oportunamente contraídos por los propios monarcas de Oviedo con linajes sin duda descollantes de la aristocracia local. Esta habría pasado a desempeñar funciones capitales de vigilancia en aquella “marca” oriental, fácilmente accesible de momento para las expediciones musulmanas de castigo que remontaban el valle del Ebro hasta Álava y “los castillos”, la Castilla primigenia repoblada a partir de los más altos valles de la cabecera del Ebro y el Cadagua.

Ámbito vicarial de poder. Primeros condes y obispos

Conforme a la tradición hispano-goda la monarquía astur debió de organizar durante el siglo IX aquella encrucijada fronteriza en las habituales circunscripciones políticas con rango de condado, como el de aquella pequeña Castilla gobernada sucesivamente por Rodrigo Díaz y su hijo Diego Rodríguez (m. 885). Hay asimismo una referencia cronística sobre el primer conde alavés de nombre conocido aunque de grafía discutida, un tal Eylo que, alzado en rebelión hacia el año 868, fue vencido por Alfonso III y conducido a Oviedo cargado de cadenas. Más seguras y precisas resultan, sin embargo, las noticias sobre Vigila o Vela Jiménez, documentado hacia los años 882-883. Sería éste, como el anterior, cabeza del principal linaje nobiliario, respaldado por una amplia clientela militar de *fideles*, *seniores* o *possessores*, dueños desde antiguo de las unidades básicas de explotación de la tierra.

Los miembros de otras acreditadas estirpes nobiliarias autóctonas tendrían quizás a su cargo como vicarios del conde los distritos menores, *castra* o “mandaciones”, vestigio igualmente, como en el nuevo reino pamplonés, del sistema capilar de control del territorio en la fenecida monarquía hispano-goda. En todo caso, un siglo después (984) aflora expresamente en la documentación una muestra expresa de los *seniores* de algunos de esos distritos, Divina, Estíbaliz y Morillas, que presumiblemente no eran los únicos. Y no faltan ya entonces las alusiones a merinos, jueces y sayones, agentes subalternos especializados en el desempeño de funciones fiscales, judiciales y policiales.

A la consolidación del condado debió de acompañar la institución del correlativo obispado, cuya sede se situaría en *Velegia Alabense*, acaso Iruña, junto a Trespuentes. Los primeros prelados conocidos constan también desde las últimas décadas del siglo IX, por ejemplo Bívère (871) y Álvaro (877-888). Dentro de su jurisdicción se encuadraban Vizcaya y el valle del Deba, mientras que las comarcas del curso superior de los ríos Cadagua y Nervión (Mena, Ayala y Orduña) y Valdegobía quedaban adscritas a la sede episcopal erigida coetáneamente en Valpuesta con clara vocación repobladora de aquella cuna de Castilla, desdoblada pronto en tres distritos condales al compás de su rápida expansión hacia las orillas del Duero.

Incorporación al condado de Castilla. Injerencias pamplonesas

Atajados en tierras altorriojanas desde finales del siglo IX los golpes de mano musulmanes, las milicias alavesas y acaso su conde Munio Vélaz, documentado en 919, participaron en las campañas ofensivas del rey astur-leonés Ordoño II (914-924) y, particularmente, en las maniobras de apoyo a la naciente monarquía pamplonesa en su despliegue por la región najerense. A las relaciones de colaboración armada y buena vecindad correspondería el matrimonio del nuevo conde alavés Álvaro Herraméliz con Sancha, hija del príncipe pamplonés Sancho Garcés I y viuda ya del citado Ordoño II. Fallecido pronto su esposo alavés, la misma Sancha contrajo nuevas nupcias hacia los años 931-932 con Fernán González, titular ya del condado unificado y hereditario de Castilla. Quizá guarde relación con este nexo familiar la subsiguiente inscripción de Álava durante más de un siglo en la acumulación condal castellana cuyo pujante despliegue hacia el sur había traspasado ya la línea del Duero.

Con mayor o menor rotundidad según los autores, se ha anticipado a la segunda mitad del siglo X la transferencia de Álava a los dominios pamploneses. A partir de dos diplomas falsos, atribuidos uno a García Sánchez I (947) y otro a Sancho Garcés II (983) de Pamplona, la hipótesis se ha basado principalmente en la sentencia arbitral dictada por este último monarca (984) a requerimiento conjunto del obispo Munio y del abad Álvaro de Ocoizta sobre la percepción de “tercias” episcopales de las iglesias

de San Torcuato y San Martín de Foronda. Pero la correspondiente acta puede reflejar más bien alguna de las actuaciones de Sancho Garcés II en aquella tierra durante el vacío de autoridad planteado por la disputa del reino leonés entre su primo Ramiro III y el candidato y futuro soberano Vermudo II (982-985).

El mismo documento se redacta “reinando” Sancho en Pamplona, pero el escriba no omite a continuación al conde García Fernández de Castilla, es decir, la instancia vicarial de poder leonés en tierras alavesas. La referencia a este mismo conde en otro diploma pamplonés expedido años atrás, la donación de la villa de Cirueña al monasterio de San Andrés (972), no significa en absoluto que fuera vasallo del donante, Sancho Garcés II. Se certifica simplemente su presencia efectiva o moral en tal solemnidad sin perjuicio de su dependencia del rey de León, Ramiro III, todavía niño, cuyo nombre antecede por lo demás en la misma cláusula al del propio monarca pamplonés.

Régimen fáctico de tutela pamplonesa. Sancho el Mayor

Las intervenciones posteriores de Sancho Garcés III el Mayor en tierras castellanas y alavesas hallaron eco en documentos donde se indica que dicho monarca “reinaba” en Castilla (1024), o sea, en Castilla y Álava (1033). Más que una apropiación de la autoridad soberana por parte del rey de Pamplona sobre estas tierras de soberanía leonesa, tales referencias parecen expresiones del ejercicio de poderes fácticos de tutela por parte de Sancho el Mayor durante la minoridad de su cuñado el conde castellano García desde 1017 y, muerto éste (1029), en defensa de los derechos sucesorios que sobre aquel condado habían recaído en su esposa la reina Muniadona o Mayor, hermana y heredera del difunto conde.

Como se ha señalado con mayor amplitud a propósito del reino pamplonés y el fallecimiento de Sancho el Mayor (1035), el legado condal castellano de la citada reina debió de distribuirse entre los hijos legítimos del matrimonio. García Sánchez III se haría cargo de la “Castilla Vieja” del alto Ebro junto con las tierras alavesas, vizcaínas y duranguesas. Asumía de este modo las funciones propias de un conde, grado que lo convertía teóricamente en vasallo del rey de León, igual que su hermano Fernando. Pero este último, colaborador de sus progenitores en el régimen de todo el condado y reducido ahora solamente a la Castilla “nueva” burgalesa y durlense, se convirtió pronto (1037) en rey de León por virtud de su matrimonio con la heredera Sancha. Sólo desde este momento puede considerarse que Álava y Vizcaya habían entrado plenamente en la órbita monárquica de Pamplona.

Soberanía pamplonesa. Primera etapa (1037-1076)

Ni Fernando I ni sus hijos Sancho II y Alfonso VI de Castilla y León dejaron de lado los que cabría denominar “derechos históricos” de su monarquía sobre la anterior acumulación condal castellana. El conflicto latente así planteado se puso primero de manifiesto en el enfrentamiento armado, la muerte de García Sánchez III en el campo de batalla de Atapuerca (1054) y la consiguiente retrocesión al reino leonés de casi toda la “Castilla Vieja”. Asesinado luego Sancho Garcés IV el de Peñalén (1076), Alfonso VI se hizo cargo diligentemente de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Como dos siglos antes el astur-leonés, el orden monárquico pamplonés se había hecho realidad a través del ejercicio delegado de la potestad regia por parte de miembros de la propia aristocracia regional. La vinculación al monarca, que no poseía en Álava villas, iglesias y heredades de dominio directo, pudo ajustarse a las pautas de encomendación vasallático-beneficial de los “barones” o *milites Alavenses*, el grupo nobiliario que, como en el antiguo condado altoaragonés, aparece expresamente dotado de

entidad corporativa. Reaparecen el condado y sus sucesivos titulares, los cabezas de linaje locales más sobresalientes, como pudieron ser Munio Gundesálbiz (hasta 1043), *comes in Alava*, Munio Muñoz (1045-1053), Álvaro Díaz llamado Marcelo (1056-1072) y, finalmente, [Vela] Orbita Aznárez *senior in Alava* (c. 1072-1076).

Miembros de la misma elite de “barones” debían de acaparar la “tenencia” de distritos menores, aunque ahora sólo están documentados los antedichos de Estíbaliz y Divina, en contraste con las abundantes menciones de “tenencias” de tierras circundantes, como las navarras hacia oriente, las de Tudela y Llanteno (Ayala), Lantarón, Portilla, Término y Cellorigo en la franja occidental, y Bilibio, Buradón y Laquión (Peñacerrada) por el sur. La trama de relaciones de clientela entre la cúpula de grandes *seniores* y la multitud de *milites* o infanzones quizá fue propiciando una cierta atomización en este sistema de ejercicio vicarial de la jurisdicción, lo que hasta cierto punto explicaría las citadas lagunas documentales.

Siquiera de forma indirecta, el peso del poder monárquico se hizo sentir quizá más bien a través de los grandes establecimientos religiosos. Aunque asentada ahora la sede episcopal alavesa en Armentia (1062), bajo García Sánchez III y Sancho Garcés IV se intensificó el proceso de donaciones de bienes y “monasterios” e “iglesias propias” por parte de sus señores laicos a favor de las grandes abadías de San Millán, Irache y Leire.

Restauración castellano-leonesa. Acumulación de condados

Parece que la inmediata reintegración en la monarquía de Alfonso VI tuvo como abanderados a Diego Álvarez, señor de Oca e hijo del citado “conde Marcelo”, y su yerno Lope Íñiguez. Fue, sin embargo, este último, hijo del conde Íñigo López de Vizcaya (m. 1079), el preferido por el soberano castellano-leonés para regir en su nombre el condado de Álava. Como además de Vizcaya se le encomendó también Guipúzcoa, se produjo así una acumulación condal que favorecía sin duda la más pronta movilización de recursos en apoyo ahora de las grandes empresas regias en las ya lejanas fronteras del Islam. Y a esta concentración de poder político correspondería hacia 1087 la supresión del obispado de Álava y la aludida inmersión de su ámbito diocesano en el de la sede episcopal de Calahorra.

Fallecido Lope Íñiguez (1093), fue adjudicado pasajeramente el título condal al esposo de su hija Toda, Lope González, a cuya muerte volvió a ser agregada Álava (1110) a los dominios gobernados por el conde Diego López (I), primogénito del citado Lope Íñiguez y ya sucesor suyo en Vizcaya. Las desavenencias de Alfonso I el Batallador con su esposa Urraca y luego con su hijastro Alfonso VII de Castilla y León condujeron primero al extrañamiento de Diego López (1124) y, finalmente, al ascenso de una nueva alcurnia de condes, acreditada por los servicios prestados al monarca aragonés por Íñigo Vélaz. Cuando este último murió en el asedio de Bayona (1131), era ya conde de Álava su hijo Vela Íñiguez de sobrenombre Ladrón. El propio Íñigo, hijo sin duda del señor de Guipúzcoa [Vela] Orbita Aznárez, había regido las tenencias pamploneas de Echauri (1096-1117), Baztán, Burunda y quizás Hernani y, antes aún, su hermano mayor Lope Vélaz había servido a Sancho el de Peñalén como caballero y luego mayordomo.

Hacia la reordenación política y socio-económica del viejo condado

El conde Ladrón debió de ser el principal promotor del grupo nobiliario que protagonizó el alzamiento del nuevo rey pamplonés García Ramírez. Se reafirmó así durante casi medio siglo el régimen de los Vela en el condado alavés, donde Ladrón Íñiguez (m. 1155) fue sucedido por su hijo Vela Ladrón (m. 1174) y su nieto Juan Vélaz

(hasta 1177). Mas en este período de dificultosa edificación de la monarquía navarra y constante presión aragonesa y, sobre todo castellana, tanto Ladrón como sus descendientes, que rigieron con algunas alternativas el aglomerado condal alavés, guipuzcoano y vizcaíno, bascularon en difícil equilibrio y frecuentes ambigüedades entre la fidelidad a su señor natural, el monarca pamplonés, y la adhesión interesada a Alfonso VII (m. 1157), su hijo Sancho III (m. 1158) y su nieto Alfonso VIII.

El primer desenlace de los conflictos armados entre Sancho VI el Sabio y Alfonso VIII representó la desaparición práctica del condado. Se esfuma entonces Juan Vélaz y, aunque se compromete (1179) a respetar las heredades de la nobleza alavesa conforme al derecho tradicional (*ad forum terre*), el monarca navarro proclama su pleno dominio directo sobre “toda Álava”. Contempla el antiguo condado como una mera “tenencia”, vigilada en ocasiones junto con Guipúzcoa desde la fortaleza limítrofe de Aitzorroz (Íñigo de Óriz, 1184-1189) o bien desde el propio castillo alavés de Arlucea (Lope Sánchez, 1194 y, ya bajo Sancho el Fuerte, García de Baztán, 1196).

Más concretamente el rey se había reservado la libre disposición de castillos y puestos fortificados en el interior del territorio, situando al frente de ellos y por breve tiempo a hombres de su confianza. Excluidas las situadas en los bordes exteriores, aparecen así las estratégicas “tenencias” de Antoñana, Treviño, Zaitegui, las citadas de Aitzorroz y Arlucea y la de Vitoria, emplazada precisamente en el corazón de la Llanada. Añadió a estas medidas políticas la fundación de núcleos germinales de vida urbana bajo su directa dependencia y como polos de desarrollo económico y consiguiente transformación social. Al fuero de Vitoria (1181), modelo de búsqueda de la centralidad también en este plano, siguieron enseguida y con iguales objetivos los de Arganzón y probablemente Treviño (1191).

El prudente análisis retrospectivo de la documentación, relativamente abundante ya a partir del siglo XI, permite esbozar un mínimo panorama de la pausada evolución socioeconómica anterior del territorio. Se observa así que en la Llanada o Álava “nuclear”, unos 1.700 km², la red de poblamiento, consolidada desde antiguo según se ha anticipado, se asemejaba, aunque a menor escala, a la de la “Navarra primordial” o intrapirenaica, con un promedio de unas 500 hectáreas de extensión media por cada término de “villa” o núcleo de población aldeana, e incluso algo menos de 300 ha entre el Bayas y el Zadorra inferior.

Diversificada la producción agraria de cereales y viñedo e incrementadas la ganadería y la explotación de sal y hierro, también se había ampliado sin duda la circulación de bienes, patente, por ejemplo, en la probable normalización de un estratégico centro de intercambios en Estíbaliz, proyectada en tiempos de Alfonso VI como “villa de francos”, réplica coetánea de los fueros urbanos de Logroño y Miranda de Ebro. Aun datándolo a mediados del siglo XII, el famoso texto de los “Votos de San Millán” denota, en particular, con la “reja” como módulo de prestación piadosa por cada diez moradas familiares, tareas previas de acarreo de mineral y materia combustible y ciertos excedentes en la producción de elementos férreos más o menos elaborados. Por otro lado y como exponente de plenitud demográfica, se aprecia una prolongada cresta en los flujos de sobrantes humanos encarrilados especialmente hacia los valles de los ríos Oja y Tirón por el sur y Vizcaya y Guipúzcoa por el norte.

Incorporación definitiva a Castilla. “Señorío nobiliario colectivo”

No parece casual que en la concluyente ofensiva castellana (1199-1200) fueran las poblaciones de Treviño y, sobre todo, Vitoria los últimos baluartes alaveses de resistencia. En cambio los cuadros nobiliarios, internamente cohesionados y robustecidos

durante las precedentes alternancias de poder público y disconformes con las últimas medidas coercitivas de Sancho el Sabio, no dificultaron al menos los designios de Alfonso VIII, quien de momento situó al frente del antiguo condado, ahora mera “tenencia”, a Diego López de Haro (II), señor de Vizcaya. Mas ahora iba a ponerse de manifiesto la singular función política del amplio estrato de la pequeña nobleza tradicional, arraigada secularmente a sus atomizados solares rurales.

Al menos para algunos asuntos de interés común, por ejemplo la distribución de los diezmos de sus “iglesias propias”, los “barones” e infanzones alaveses, como expresión muy anterior de toda la colectividad, se venían congregando en “junta”, documentada ya en 1109 con sede en Estíbaliz, punto equidistante de reunión también en este aspecto. Cabe recordar en el mismo sentido el aludido compromiso que por imposición de Alfonso VIII aceptó Sancho el Sabio de respetar las heredades y el fuero de los infanzones de Álava.

Salvo sus enclaves urbanos, Vitoria y bastante después Salvatierra (1252-1256), pues no pueden considerarse propiamente alaveses para este período el fuero castellano de Salinas de Añana (1140), ni los navarros de Laguardia (1164), San Vicente de la Sonsierra, Bernedo, Antoñana (1182) y Labraza (1196), el monarca castellano pasó a considerar Álava como una especie de señorío colectivo del grupo nobiliario, marcadamente rural, que tomó el nombre de “Cofradía de Arriaga” por el lugar definitivo de sus asambleas, tal como se documenta expresamente desde 1258. Estaba capacitado este peculiar “señorío” para elegir al menos teóricamente a su señor, cuyas funciones representativas, fiscales, judiciales y militares iban a desempeñar en nombre del rey durante el siglo XIII miembros sucesivamente de los linajes de Haro, sobre todo, Lara y Salcedo e incluso fugazmente el primogénito del propio Alfonso X el Sabio.

Para socavar semejante fuerza de presión y estancamiento social y reactivar la economía, Alfonso X de Castilla acabó reanudando a mediados del siglo XIII la política de Sancho el Sabio con la institución de enclaves dependientes directamente de la Corona en el cinturón externo de la Llanada. Se extendió así el fuero de Logroño y sus variantes de Laguardia y Vitoria a poblaciones de escasa entidad y carácter fronterizo, Labastida (1242), Corres, Santa Cruz de Campezo (1256) y Contrasta (1252-1284). De mucha mayor trascendencia resultó, sin embargo, el aforamiento de Salvatierra (1256), emplazada como Vitoria en el interior de las tierras de la Cofradía de Arriaga. Y ésta aún debió ceder muy poco después (1258) al rey las aldeas que, asignadas nueve a Vitoria y siete a Salvatierra, ampliaban el término rural y favorecían la capacidad de desarrollo de estas dos villas regias.

Se potenciaba así por fin el sector más dinámico de la sociedad, bien diferenciado de la arcaica y rígida dicotomía de “guerreros y campesinos”. Como en otras partes, las diferencias terminológicas dentro de estos dos grupos no traducen una gradación de base jurídica, sino situaciones meramente funcionales y por supuesto económicas. Conforman la aristocracia de sangre tanto los llamados infanzones, hidalgos, caballeros o escuderos, como el selecto vértice de los ricos hombres, entre los que descollaron los Mendoza, Guevara y Piédrola, enraizados precisamente fuera de los límites de la Cofradía, sometida en adelante a un proceso de disolución cuyas vicisitudes desbordan con mucho la época aquí considerada. Por otro lado, y aunque varió mucho lógicamente el peso de los servicios y cargas señoriales, no se produjo una diversificación sustancial en el seno del campesinado apegado ancestralmente a la tierra y significado en los textos mediante indicadores semánticamente equiparables, como collazos, abarqueros, vasallos o bien labradores.

2.2. Vizcaya (Bizkaia)

Se ha indicado ya que, a diferencia, por ejemplo, de las contiguas comarcas de Soportúa y Carranza (futuras Encartaciones) entonces “re pobladas”, a fines del siglo IX se mencionaba Vizcaya entre las tierras que, encuadradas a mediados de la centuria anterior bajo el incipiente principado astur, habían conservado, como Álava, su anterior tejido social, representado fundamentalmente por la elite de propietarios de la tierra (*possessores*). Sin embargo y aunque en menor grado que Guipúzcoa según se verá, las incursiones normandas debieron de contribuir quizás a concentrar la población en las alturas del interior de la Vizcaya “nuclear”, entre el Nervión y el Deba y con su eje medular sobre el curso del Oka y la ría de Guernica.

¿Condado astur-leonés? Inscripción directa en Castilla

Durante los dos siglos posteriores el silencio casi absoluto de los textos coetáneos no permite mayores conjeturas. Se dispone, con todo, de la noticia excepcional, sin duda fehaciente, sobre el primero de los tres matrimonios de Belasquita, hija del monarca pamplonés Sancho Garcés I, con un conde Momo de Vizcaya. Parece avalar la vigencia de un principio de jerarquización política compacta del territorio ya en las primeras décadas del siglo X. Y sugiere asimismo cierto grado de organización interna de una sociedad si se quiere elemental mas no totalmente hermética ni, como en ocasiones se ha supuesto con mayores o menores dudas, ajena todavía al cristianismo. No obstante su densidad de población, presumiblemente bastante escasa, parece muy probable que durante el siglo IX se produjeran ciertos flujos demográficos hacia los altos valles del Cadagua y el Ebro, matriz de la más vieja Castilla.

El presumible condado vizcaíno habría quedado inmerso después, como el de Álava, en la gran acumulación condal castellana de Fernán González y sus inmediatos sucesores. Entraría también después en el área de influencia o tutela pamplonesa bajo el monarca Sancho el Mayor por virtud de su matrimonio con Munia, heredera finalmente de Castilla. Y con el legado materno que le correspondía (1035) lo recibiría García Sánchez III, quien debió de comunicar o devolver a Vizcaya el rango de condado con los mismos riesgos que, como se ha indicado para Álava, supuso sobre todo la ocupación del trono de León (1037) por parte de Fernando, hermano del monarca pamplonés.

Instauración pamplonesa del condado

Al menos desde 1040-1043 gobernaba ya el condado vizcaíno junto con Durango el *comes* Eneco (Íñigo) López, casado con Toda, hija a su vez de Fortún Sánchez, *eitan* o ayo del citado monarca García Sánchez III. Figura luego al frente de la aristocracia local (*omnes milites*) aceptando las disposiciones regias contra las arbitrariedades nobiliarias en la designación de abades de los monasterios o “iglesias propias” del condado (1051). En la misma línea renovadora consta que hizo o confirmó donaciones de heredades y “monasterios” a favor de las grandes abadías de San Juan de la Peña (como San Juan de Gaztelugatxe y Bermeo y Santa María de Mundaca) y San Millán (como Axpe de Busturia y San Martín de Yurreta).

Por otra parte y presumiblemente para estimular su fidelidad, Sancho Garcés IV el de Peñalén encomendó además a Íñigo López la importante “tenencia” u *honor* riojana de Nájera (1063-1075), regida seguramente con frecuencia a través de un alcaide o vicario condal. Tras el asesinato del mencionado monarca (1076), Íñigo López debió de acatar sin dificultades la soberanía de Alfonso VI en Vizcaya donde, igual que en Álava, el régimen pamplonés apenas había durado cuatro décadas.

Hacia la hereditariiedad condal. Ascenso del linaje de Haro

Según la conocida versión del fuero de Nájera (1076), se encargaron de jurar fidelidad al monarca castellano-leonés y avalar los contenidos y anterior vigencia de dicho estatuto el conde Lope Íñiguez, hijo del citado Íñigo López, y su suegro Diego Álvarez, señor de Oca e hijo a su vez del magnate alavés Marcelo. Pero las tierras riojanas fueron encomendadas ahora al conde castellano García Ordóñez, esposo de Urraca, hermana a su vez del difunto Sancho el de Peñalén.

Sin embargo, a la muerte de su padre no sólo recibió Lope Íñiguez el condado vizcaíno (1079), sino que su jurisdicción se extendió también a Álava (1081) y Guipúzcoa (1082), una acumulación condal que, según se ha apuntado más arriba, rigió hasta su fallecimiento (1093). Se ha tratado también sobre las dificultades que su hijo y sucesor en Vizcaya, el conde Diego López (I), tuvo que afrontar por las discrepancias entre Alfonso I y su esposa Urraca. Había retenido quizá Guipúzcoa y a la muerte de su cuñado Lope González pasó a regir también Álava (1113), cuando ya se le habían encomendado las “tenencias” de Nájera, Grañón y Haro tras el fallecimiento del conde García Ordóñez en la batalla de Uclés (1108). Fue acaso en estos años cuando Diego López agregó a su nombre el locativo de Haro, famoso indicador de su linaje en los siguientes siglos. Su lealtad a la reina castellana Urraca le costó primero la pérdida de su “tenencia” de Nájera (1116) y, a pesar de haber colaborado activamente en la conquista de Zaragoza y su región (1118-1119), poco antes de su muerte (1126) fue privado por Alfonso I de todos sus dominios.

Con el nuevo rey pamplonés García Ramírez se abrió también para Vizcaya la etapa de gobierno del conde Ladrón y su hijo Vela. Fiel en cambio a los sucesivos monarcas castellanos, Lope Díaz de Haro (I) (m. 1170) sirvió como conde a Alfonso VII, fue alférez de Sancho III y bajo Alfonso VIII gobernó la tierra najerense, Castilla Vieja y Trasmiera. Su hijo Diego López de Haro (II) (1214), también alférez regio, no sólo retuvo los señoríos viejocastellanos, sino que recuperó finalmente (1175) para su linaje el condado vizcaíno de sus abuelos y acabó señoreando además como “tenente” Álava y Guipúzcoa. Había entroncado por su primer matrimonio con el importante linaje señorial de los Lara y, por el segundo, con los Azagra, señores de Albarracín, y su hermana Urraca casó con el monarca leonés Fernando II.

Hasta alcanzar su máximo encumbramiento entre la nobleza castellana, los sucesivos vástagos de la estirpe de Haro habían prestado reiterados y destacados servicios a los monarcas, particularmente en todas las empresas de reconquista, desde la toma de Toledo (1085) y la derrota de Zalaca al año siguiente hasta el revés de Alarcos (1195) y la gran victoria de Las Navas de Tolosa (1212).

Del condado-“tenencia” al señorío jurisdiccional

La reina Urraca había otorgado (1110) a Diego López (I) el privilegio de inmunidad para sus heredades patrimoniales, mas no en cuanto respecta a los territorios donde, como su padre y su abuelo, desempeñaba funciones vicariales de gobierno, revocables como las de todos los titulares de cargos u *honores* beneficios. Mas después de sus desavenencias con Alfonso VIII en los primeros años ya del siglo XIII, parece que el segundo Diego López obtuvo la restitución del condado vizcaíno y el Duranguesado en calidad de señorío jurisdiccional. Esta delegación general y hereditaria de funciones públicas excluía por supuesto la acuñación de moneda y la resolución de los altos asuntos judiciales, los “casos de corte”, y el señor debía prestar como todo vasallo feudal los servicios armados que con su clientela militar requiriera el monarca, al cual competía

por lo demás dirimir los conflictos sucesorios y confirmar siquiera excepcionalmente los estatutos legales del señorío.

En este último punto parece que los titulares del “señorío genuino”, la “tierra llana” (Uribe, Busturia, Zornoza y Arratia-Bedia) parecen haber sido algo remisos en la institución de villas o enclaves generadores de vida y actividades económicas urbanas. Uno de los motivos de la citada y efímera ruptura de Diego López (II) con Alfonso VIII se debió quizá a su disconformidad con el aforamiento de la villa de Laredo (1200), situada en la zona cantabra que tenía a su cargo. En todo caso, sólo con Lope Díaz (II) (1214-1236) empezó con la extensión del fuero logroñés a Bermeo la pausada concesión de estatutos locales propiamente vizcaínos, pues Balmaseda (1199) y Orduña no se habían incorporado todavía al señorío. Y dentro de éste habían perdurado, por otra parte, importantes vestigios del ya arcaico sistema de “iglesias propias” en mayor grado que en las zonas circundantes.

Cabría finalmente interrogarse y reflexionar, si hubiese lugar aquí, sobre una cuestión sólo aparentemente léxica, cómo y por qué fueron prevaleciendo desde el siglo XIII las denominaciones de señor y señorío de Vizcaya sobre las de conde y condado, habituales en las dos centurias anteriores. Quizá esta mutación entrañe ciertas cautelas del pensamiento político general en Castilla sobre el alcance y las limitaciones de los poderes de base feudal.

2.3. Guipúzcoa (Gipuzkoa)

A diferencia de Álava y Vizcaya, del corónimo Guipúzcoa –como del de Baztán por ejemplo– no hay constancia escrita hasta el siglo XI. Sin embargo, no parece que hubiese constituido hasta entonces una “tierra de nadie” y sin nombre, hollada a lo sumo por gentes primitivas y ajenas totalmente a los niveles de civilización política y cultural de las cercanas sociedades de su contorno. Se da en este caso un vacío casi absoluto de información, pero el análisis regresivo de los primeros testimonios documentales conservados, muy pocos ciertamente, permite aducir algunas hipótesis más o menos aceptables. Parece, en todo caso, oportuno empezar revisando siquiera someramente los contenidos de un lote de documentación referido a un círculo familiar sin duda relevante.

“Entrada en la historia”. Una familia aristocrática

Se ha escrito certeramente que Guipúzcoa o, mejor, su nombre “entran en la historia”, es decir, en el horizonte de los testimonios escritos, a partir del año 1025, fecha probable del acta de dotación del monasterio de San Salvador de Olazábal por parte de García Aznárez y su esposa Galga o Gaila. Parece que no se trata todavía, como a veces se ha creído, de la posterior donación a San Juan de la Peña, formalizada por la hija de dicho matrimonio, según se verá enseguida. Se especifica en tal dotación que la entrega de bienes se orquestó en el atrio de la “iglesia propia” o laical de Olazábal, situada en Altzo, junto a Tolsa, y a la citada advocación de San Salvador se añaden en el propio diploma las de Santa Cruz, San Juan Bautista, San Saturnino, Santiago el Menor, San Juan Apóstol y Santa Columba. Por lo demás los bienes donados parecen extenderse desde las laderas de la sierra de Aralar hasta la “villa” de *Haya Ethelcano*, quizás Elcano, cerca de Zarauz, incluidos manzanares y alguna tierra de cultivo en diversos lugares.

Viuda ya, doña Galga de *Ipucha, ex regione Ippuzka* como la identifica otro texto, se había retirado como monja, *soror*, al “monasterio” de Santiago de Laquidáin que, situado junto a Zuasti, en las proximidades de Pamplona, había recibido de sus padres y hermanos para que, como hizo en el año de su muerte o poco antes (1048), lo trasladara a la aba-

día de San Juan de la Peña, a uno de cuyos monjes habría encargado no mucho antes atender San Salvador de Olazábal. Debía de pertenecer, pues, Galga a un linaje ampliamente arraigado en Guipúzcoa, pero con notables anclajes también en tierras pamplonesas, mientras que a su marido García Aznárez se le ha atribuido un origen alto-aragonés.

La hija y probable heredera universal de ambos cónyuges, Belasquita, no sólo entregó el monasterio de Olazábal a la abadía aragonesa de San Juan de la Peña (c. 1064), sino que ella y su marido el magnate pamplonés Sancho Fortuñones, *senior* del distrito de Deyo (1060-1065) y enraizado sin duda en la comarca estellesa, dieron a la misma abadía (c. 1064) ciertos bienes en Luquin y la villa de Agoncillo, comprada poco antes al rey Sancho el de Peñalén (1056). Y seguramente bastantes años después de enviudar añadió Belasquita a estas donaciones sus majuelos de Santa Cruz de Tolosana, cerca de Murillo de Gállego, la villa de Lazagurría y una “pardina” en Guipúzcoa (1084), herencias sin duda de su padre, su esposo y su madre respectivamente.

Algunos vestigios del sedimento social y religioso

Cabe deducir de todo ello, en primer lugar, que hacia 1025 se hallaba bastante arraigado el sistema de apropiación humana del territorio guipuzcoano “nuclear” o históricamente “primordial”, articulado sobre el curso medio del río Oria. Constituía, por otra parte, Guipúzcoa un solo distrito político o “tenencia” que Sancho el Mayor había encomendado precisamente al antedicho *senior* García Aznárez, casado ya con Galga, propietaria de cuantiosas heredades en aquella zona y de estimables bienes en las cercanías de Pamplona.

El silencio documental de tiempos anteriores no significa que a comienzos del siglo XI o poco antes comenzase la “aculturación” de un espacio hasta entonces socio-económica y políticamente inorgánico y más o menos sumido todavía en el paganismo primitivo. Se puede suponer que las correrías marítimas de ciertos pueblos germanos, como quizá ya los sajones y hérulos en el siglo V, pero sobre todo los normandos escandinavos entre los siglos VIII y X, habrían arrasado precedentes núcleos de ocupación humana de la costa y las bajas riberas fluviales, como había ocurrido con gran profundidad en toda la fachada occidental de Aquitania y la Galia. Sin embargo, quizá no llegó a olvidarse la inscripción eclesiástica tardoantigua en la diócesis de Pamplona de la Guipúzcoa “primordial”, entre Motrico, Deba, Alzola y la divisoria de aguas del Deba y el Urola, por un lado, y el Urumea, por otro, y en la de Dax o luego Bayona las tierras situadas entre el Urumea y toda la cuenca del Bidasoa.

Se habrían producido quizás una notable depresión económica y alguna simplificación de las formas de subsistencia en un paisaje que cuesta imaginar selvático y casi impenetrable y desolado, asociado por ejemplo a tópicos bien conocidos (*salvus, Gallia Commata*). Se ha sugerido por autorizados autores un cierto proceso de reasentamiento de poblaciones costeras residuales en las laderas y valles del curso superior y medio de los ríos Deba (Léniz, Arechavaleta, Bergara), Urola, Oria (Lazcano, Abalcisqueta, Amézqueta, Olazábal) y Urumea. Y, por lo demás, a lo largo del siglo XI van emergiendo en la documentación los indicadores relativamente abundantes de pequeñas villas, iglesias e incluso “tierras” o valles (Bergara, Hernani y Oyarzun, por ejemplo) que, como el propio denominador común Guipúzcoa, sugieren una ordenación del territorio muy anterior y nada improvisada.

Han resaltado, en todo caso, los mismos especialistas una baja densidad de población, con gentes dedicadas predominantemente a la ganadería, bovina en particular, y la pesca fluvial, mas no faltan tempranas referencias a otros medios de subsistencia acomodados al clima, el relieve y las angosturas del nicho ecológico, manzanares, algunos

campos de cultivo y, dentro todavía de la citada centuria, la explotación de recursos salineros (Léniz, 1080) en los confines de Álava.

Marco político. "Tenencia" pamplonesa

A la probable permanencia de la citada inserción tardoantigua de casi toda Guipúzcoa en el obispado pamplonés pudieron corresponder algunos nexos de índole política, sociocultural y lingüística entre grupos convergentes además en los pastos de montaña limítrofes, por más que se hubiera fracturado el eje económico romano entre Pamplona (*Pompaelo*) y su apéndice costero de la comarca de Oyarzun (*Oiasso*). Quizá no se acababa de improvisar la aludida "tenencia" global guipuzcoana cuando aparece documentada en 1025, ni esta evidencia de poder político guardaría relación directa con las coetáneas intervenciones tutelares de Sancho el Mayor en la gran acumulación condal castellana, sino que la Guipúzcoa "primordial" pudo haber estado conectada de modo más o menos difuso a la región de Pamplona desde tiempos bastante anteriores.

En cualquier caso, la instancia vicarial de poder público, representada ya expresamente por García Aznárez, fuese o no guipuzcoano, aparece encomendada luego a *seniores* o magnates foráneos, primero el "barón" alavés [Vela] Orbita Aznárez (1054-1078), quien antes del asesinato del rey Sancho el de Peñalén rigió también Álava y luego (1080) aún aparece como donante de un hombre con su casa y su porción salinera en Léniz. Mas Alfonso VI no tardó en incorporar Guipúzcoa a la ya referida acumulación de "tenencias" del conde Lope Íñiguez de Vizcaya (1082-1093), quien con su esposa Ticlo dio a San Millán (a. 1086) su "monasterio" de San Andrés de Astigarribia, sobre el tramo inferior del Deba.

En la acumulación condal vizcaíno-alavesa

Probablemente fue Guipúzcoa gobernada a continuación, junto con Vizcaya y luego también Álava de nuevo, por Diego López de Haro hasta que Alfonso I le sustrajo todas sus "tenencias" y honores (1124). Se reabrió entonces para Guipúzcoa el régimen de los descendientes de su ya lejano "tenente" [Vela] Orbita Aznárez, el linaje de los Velas, con Ladrón Íñiguez (m. 1155), Vela Ladrón (m. 1174) y Juan Vélaz (hasta 1177) cuyas funciones de gobierno abarcaron con algunas alternativas, según se ha indicado también, la acumulación condal alavesa, vizcaína y guipuzcoana bajo la renovada monarquía pamplonesa de García Ramírez.

La expresión más significativa de la política de Sancho VI el Sabio en el territorio fue sin duda la instauración del primer polo de vida urbana, San Sebastián (1180), mediante un ordenamiento jurídico que yuxtapuso un notable caudal de preceptos recogidos del fuero de Estella y un lote de tradiciones vigentes en las cercanas costas marineras de Gascaña. No parece que en la nobleza rural se hubiese alcanzado un grado de solidaridad como el de Álava, ni consta tampoco que se implantaran "tenencias" en puntos estratégicos de vigilancia. Sólo desde la fortaleza limítrofe de Aitzorroz supervisa en algunos momentos ambos territorios un mismo "tenente" (Íñigo de Óriz, 1184-1189). Por lo demás, no hubo resistencias a la rápida ocupación castellana, probablemente negociada, de todo el territorio como consecuencia de la definitiva ofensiva de Alfonso VIII, quien de momento encomendó San Sebastián a Diego López de Haro.

En la corona castellana. Renovación de la bases socio-económicas

A diferencia de la acción política aplicada en Álava y Vizcaya, el nuevo monarca castellano impulsó inmediatamente en Guipúzcoa de forma directa la transformación

social y el desarrollo de la vida económica en la franja costera mediante la extensión del fuero de San Sebastián a las villas de Fuenterrabía (1203), Guetaria y Motrico (1209), a las que bajo Fernando III se añadió Zarauz (1237). Alfonso X promovió también las urbanizaciones en el interior del país, ajustadas en este caso a las pautas forales logroñesas y vitorianas extendidas a las localidades de Tolosa, Villafranca de Ordizia y Segura (1256), en el valle del Oria, y luego Mondragón-Arrasate (1260) y Bergara (1268), sobre el valle del Deba totalmente integrado ya en Guipúzcoa. Se había alterado así en menos de un siglo el paisaje socio-económico del territorio, directamente regido en adelante por el poder monárquico y sus agentes.

Aunque escasos, hay testimonios suficientes sobre la continuidad en Guipúzcoa –desde su “entrada en la historia”– del esquema social propio de la época basado en la repetida dualidad de una aristocracia fundiaria (*domini*, “dueños” o señores) y un campesinado servil (“collazos”). Conforme volvieron a descender hacia la franja costera los asentamientos estables de población, habrían confluído en el desarrollo demográfico, económico y cultural pausados estímulos alaveses en la franja occidental, bayoneses en el apéndice nororiental y pamploneses en el más amplio núcleo central, animados éstos en un principio por determinadas instituciones religiosas, como las abadías de San Juan de la Peña y San Salvador de Leire.

Con su punto de arranque en San Sebastián, el progreso de las actividades costeras pesqueras y mercantiles de los núcleos urbanos del litoral estimuló sin duda la producción agrícola de las heredades nobiliarias del interior. Al auge del nuevo grupo social de emprendedores mercaderes y artesanos de las villas de nuevo cuño jurídico correspondió una mayor prosperidad de la vieja y atomizada nobleza rural con importantes secuelas en este sector que quedan ya fuera del marco histórico aquí considerado.

3. PAÍS VASCO FRANCÉS

La provincia tardoimperial romana de Novempopulania, inscrita en las Galias, comprendía más o menos las tierras situadas entre el curso del Garona y el tramo occidental del macizo pirenaico. Constituyó pronto la provincia eclesiástica con sede metropolitana en Eauze y luego en Auch. Después de casi un siglo de control militar godo implantado por Roma frente a eventuales incursiones marítimas sajonas, el territorio quedó desde comienzos del siglo VI definitivamente encuadrado en el reino franco. Este adoptó y acabaría monopolizando pronto para designar la región el indicador “Vasconia”, antecedente directo de la ulterior denominación francesa de Gascogne (Gascuña).

A las frecuentes turbulencias sucesorias de la monarquía franco-merovingia acompañaron correlativas posturas levantiscas por parte de los mandatarios locales de sus remotos dominios suroccidentales. A ellas se refieren en ocasiones los textos cronísticos de finales del siglo VI y primera mitad del VII al atribuir de manera genérica las rebeliones a los *Vascones*, sin duda por la belicosidad y quizá la presión demográfica de las gentes instaladas en las laderas septentrionales del Pirineo occidental. Entre los años 581 y 636, es decir, durante casi dos generaciones, los monarcas francos tuvieron que emprender sucesivas campañas de castigo que con variada fortuna se adentraron hasta los más profundos repliegues norteños de la cordillera, como el valle de Soule (*Subola*).

Las aristocracias regionales de Aquitania, es decir, de casi toda la mitad meridional de las Galias, promovieron luego la configuración de un singular principado cuyos duques –titulares de poderes fácticos de índole primordialmente militar– se opusieron de

manera reiterada durante casi un siglo tanto a los “mayordomos de palacio” de los últimos reyes merovingios de Austrasia y Neustria como al primer monarca carolingio Pipino el Breve. Y contaron especialmente para ello con las ágiles y eficaces unidades de caballería ligera de los *Vascones* pirenaicos, instaladas algunas de ellas al parecer de manera permanente a lo largo del gran arco fluvial del Loira.

Después de una larga guerra sin cuartel fue desmantelada la resistencia aquitana hasta sus últimos confines pirenaico-occidentales (768) y en los comienzos de su reinado pudo encomendar Carlomagno el gobierno de los diferentes condados de la región a miembros de las aristocracias locales de su mayor confianza. Seguramente magnates resentidos por este reajuste debieron de atizar el descontento de gentes habitualmente levantiscas, como los Vascones de los recónditos valles pirenaicos que habrían aniquilado en la llamada batalla de Roncesvalles la retaguardia del gran ejército que había conducido el propio Carlomagno hasta los muros de Zaragoza (778).

La pronta desmembración del imperio franco-carolingio desencadenó en todos los dominios del nuevo reino de “Francia occidental” la reafirmación de los poderes locales que, sin perjuicio de la autoridad simbólica del lejano monarca, se hicieron cargo hereditariamente de sus respectivos feudos, condados y distritos de diversas dimensiones. Como en toda la fachada atlántica, las reiteradas y profundas incursiones normandas acabaron desmantelando desde la segunda mitad del propio siglo IX en tierras gasconas tanto las redes de poblamiento como la cobertura regional de gobierno organizada hasta entonces en varios condados coincidentes en buena parte con las anteriores sedes episcopales. Para reforzar la capacidad defensiva del país, estas circunscripciones tradicionales se reagruparon en una sola demarcación, el extenso condado de Gascuña, a cuyos titulares algunos textos narrativos describen con los ampulosos y vagos títulos de *dux*, duque, o *princeps*, príncipe.

Aunque los condes de Gascuña mantuvieron siempre sus vínculos formales de dependencia feudal con la monarquía franco-occidental o francesa, la proximidad geográfica explica los lazos de parentesco establecidos con los gobernantes del otro costado de la cordillera pirenaica. El primer nexo documentado es el matrimonio del conde Galindo Aznar II de Aragón (c. 893-922) con Acibella, hermana del conde Sancho García de Gascuña. El hijo y sucesor de este último, Guillermo Sánchez, tomó por esposa a Urraca, hija del rey pamplonés García Sánchez I (925-970) y viuda a su vez del conde castellano Fernán González. De esta unión conyugal nació el futuro conde gascón Sancho Guillermo (1009-1132), que desde su juventud frecuentó la curia regia pamplonesa de su tío Sancho Garcés II, su primo García Sánchez II y su sobrino Sancho el Mayor.

A estas relaciones familiares acompañaron al menos ocasionalmente colaboraciones de carácter militar y político. Consta que el conde Guillermo Sánchez contuvo hacia el año 991 una de las irrupciones armadas de Almanzor que a través de las tierras pamplonesas alcanzó al parecer sus dominios en aquellos “confines meridionales de las Galias”. Conde ya, su hijo Sancho Guillermo acompañó probablemente al rey Sancho el Mayor de Pamplona en su peregrinación (1010) hasta Saint Jean d'Angely (Saintonge), donde ambos coincidieron con el monarca Roberto II de Francia y Guillermo V el Grande, conde de Poitiers y duque de Aquitania, en las solemnidades celebradas con motivo de la “invención” de la cabeza de San Juan Bautista.

Fallecido Sancho Guillermo, su pariente el monarca pamplonés quizá pretendió en algún momento obtener la sucesión del condado de Gascuña, del que se hizo cargo finalmente la descendencia de una hermana del difunto conde y su esposo, el citado Guillermo V de Aquitania. De este modo y como tres siglos atrás, quedaba Gascuña

inscrita en el singular ducado aquitano, ahora el más extenso principado feudal de la monarquía francesa. Para facilitar sin duda el control interno del amplio condado gascón, éste debía de estar organizado ya entonces en una serie de distritos menores o vizcondados, Labourd, Dax, Soule, Olorón, Bearne, Tartas, Marsan y otros, cuyos titulares hereditarios eran vasallos más o menos dóciles del conde, en adelante el duque de Aquitania, como se acaba de indicar, y a través de éste súbditos siquiera teóricos del rey de Francia.

3.1. Labourd (Lapurdi)

Entre el curso inferior del Adour y el eje del Pirineo, las tierras de Labourd, que en un principio habrían dependido de la sede episcopal de Dax, acreditada ya en el año 506, conformaban a comienzos del siglo XI un vizcondado, matriz pronto de la restaurada diócesis de Bayona, *Lapurdum*, desgajada de Dax. En el mismo período el valle del río Saisson con el vizcondado de Soule era transferido al obispado también restaurado de Olorón y coincidente con el vizcondado del mismo nombre. Este último fue incorporado tempranamente por vía de matrimonio al vizcondado de Bearne que tenía su sede episcopal en Lescar y estaba regido por Céntulo [IV] “el Viejo” (1022-1058). Quedaba así el valle del Bidouze (tierra de Mixa-Ostabarets) como un apéndice sureño de la diócesis de Dax y objeto de disputas entre los vizcondes de Dax y Bearne hasta finales del siglo XII.

Aunque los vizcondes labortinos llevaran en el siglo XI los nombres de Lope, Sancho, Fortún o García, nada extraños en tierras gasconas, parece totalmente infundada la hipótesis que atribuye la fundación del vizcondado al monarca pamplonés Sancho el Mayor. Aparte de otros magnates aquitanos y gascones colaboró más adelante con Alfonso I el Batallador en la conquista de Zaragoza (1118) un tal Espaniol, hijo del vizconde de Labourd y monje después de Saint Jean de Sorde. Con todo, el citado rey de Pamplona y Aragón asedió luego durante más de un año (1130-1131) la plaza de Bayona, bien para romper un eslabón de la alianza de Alfonso VII de Castilla con el conde de Tolosa, o bien quizá para defender contra al vizconde Bertrán de Labourd (1124-1169) y su “señor” el duque Guillermo X de Aquitania la herencia del vizconde Gastón IV de Bearne “el Cruzado”, su fiel compañero en las empresas contra el Islam.

Fueron luego titulares del vizcondado Pedro y Arnaldo, hijos del citado Beltrán. El segundo de ellos tuvo que refugiarse en el castillo de Ustaritz, último bastión de su linaje, a raíz de la fulgurante campaña en la que el duque de Aquitania, el futuro monarca inglés Ricardo I Corazón de León, sofocó una coalición rebelde de vizcondes gascones, tomó Bayona y alcanzó los confines pirenaicos del país (1177). El vizcondado feudal de Labourd, extinguido entonces como el de Dax, fue incorporado a los dominios directos del ducado aquitano y de la Corona inglesa, convirtiéndose en una demarcación regida por un “bailli” u oficial regio bajo la dependencia inmediata del senechal o gobernador de Gascuña.

Con semejante giro político coincidió casi la culminación del proceso de desarrollo económico del territorio desde mediados del siglo anterior. Cabe resaltar ante todo la restauración y los ensanchamientos del recinto antiguo de Bayona y su progresivo ascenso demográfico con el eficaz concurso del obispo, al que los vizcondes fueron otorgando el coseñorío de la ciudad, los diezmos de sus tasas portuarias y aduaneras, así como amplias facultades para impulsar la construcción naviera, la pesca y, en el interior, la ganadería, las explotaciones agrícolas y la instalación de molinos, además del diezmo de todos los lugares que se iban repoblando en las Landas. Se trata, en suma, de síntomas evidentes de un acelerado crecimiento general del territorio y, en especial,

su núcleo urbano de Bayona, dotada de un régimen privativo de gobierno a través de un preboste regio y con un fuero renovado por el rey Juan Sin Tierra (1215) conforme al vigente en La Rochelle. Desde el punto de vista social cabe añadir que la pujanza de la nueva burguesía bayonesa no entrañó la extinción de la vieja nobleza laburtina y sus señoríos, con linajes que, como los de Sault, Garro, Urtubia y otros, iban a bullir largamente en los siglos posteriores.

3.2. La Tierra de Ultrapuertos (Baja Navarra)

Aprovechando probablemente el vacío de poder generado en la zona por las represalias tomadas por el príncipe Ricardo en su citada ofensiva hasta Labourd y el alto de Ibañeta (1177), Sancho VI el Sabio quizá brindó protección a las gentes de la tierra de Cisa, dependientes hasta entonces del extinguido vizcondado. En todo caso, caballeros navarros aparecen pocos años después al frente de la “tenencia” de Cisa (1189), y luego de San Juan Pie de Puerto (1194), plazas inscritas hasta entonces en Labourd. Entre tanto Ricardo I, que acababa de suceder a su padre Enrique II de Inglaterra, había decidido incorporarse a la tercera cruzada. Para asegurar sus dominios gascones contra posibles usurpaciones debió de buscar el apoyo del monarca navarro concediéndole aquella pequeña cuña transpirenaica de la tierra de Cisa como plataforma para una eventual intervención armada contra los señores rebeldes de las comarcas vecinas. Y no tardó en reforzarse el acuerdo mediante el matrimonio del propio Ricardo con la infanta navarra Berenguela (1191), la cual aportó precisamente como dote los castillos de San Juan Pie de Puerto y Rocabruna, situados ambos en la tierra de Cisa.

La hipótesis de un acuerdo entre los dos soberanos parece corroborada por la posterior intervención navarra en Aquitania y, por otro lado, las vicisitudes del cautiverio del monarca inglés a manos del emperador. Entre los rehenes ofrecidos por la liberación de Ricardo se hallaba el infante navarro Fernando, mientras que su hermano mayor, el futuro Sancho VII el Fuerte, participaba personalmente con 800 caballeros en la defensa de las posesiones aquitanas del monarca cautivo.

La pérdida de Guipúzcoa había supuesto para Navarra el bloqueo terrestre de sus salidas al mar justo cuando se estaban ampliando notablemente los circuitos mercantiles del reino. Por acuerdo suscrito con Sancho VII el Fuerte (1204) los burgueses de Bayona se comprometieron a defender y guardar los accesos a Navarra por el Adour, y una colonia de pobladores bayoneses no tardó en establecerse en la incipiente villa de San Juan Pie de Puerto, a la que se extendió pronto el fuero que, según se ha señalado, el rey Juan Sin Tierra había renovado a aquella ciudad (1215). A la muerte del citado monarca navarro, al dominio directo de la Corona sobre la tierra de Cisa se había añadido un intrincado arco de lazos feudo-vasalláticos que a la postre irían conformando la llamada Tierra de Ultrapuertos en un proceso que desborda los límites cronológicos de esta mínima síntesis. Baste añadir que en aquel mosaico de comarcas más o menos diminutas (Cisa, Baigorri, Ossés, Irisarry, Armendarits-Iholdy, Lantabat, Arberoue, Mixa y Ostabarets) no retrocedió el poderío de algunas estirpes nobiliarias con bastantes intereses transfronterizos contrapuestos, germen de futuras y prolongadas facciones y enfrentamientos de radio mucho mayor que el de aquella “tierra de pobreza, guerreros y emigrantes”, como se la ha calificado.

3.3. Soule (Zuberoa)

El grupo humano vascónico apegado al recóndito valle pirenaico del Saisson había alcanzado sin duda en el siglo VII un alto grado de cohesión interna. El fracaso de una de las operaciones armadas de limpieza dirigidas por la monarquía franco-merovingia

(637) demuestra la existencia de un modelo, elemental si se quiere, pero eficiente, de organización social jerarquizada en aquel reducto conocido ya como valle o tierra de Subola, Soule. Se desconocen, por lo demás, las posteriores vicisitudes de esta pequeña comunidad montañesa hasta su reaparición a mediados del siglo XI como uno de los citados vizcondados feudales de Gascuña.

Sometidos a la presión de los vizcondes de Bearne que, como se ha dicho, habían logrado ya la incorporación a sus dominios del vizcondado interpuesto de Olorón, los de Soule lograron conservar su propia entidad. El vizconde Gassion de Soule fue otro de los magnates de la región que cooperaron en la conquistas de Alfonso I el Batallador de quien como contrapartida de sus servicios recibió, por ejemplo, la “tenencia” y las rentas beneficiosas de Belorado (1131-1134). A las anteriores aspiraciones bearnesas se añadió a finales de siglo la política centralizadora de los duques aquitanos encarnada, según ha señalado, por Ricardo Corazón de León.

Para contrarrestar ese doble peligro para la subsistencia del pequeño vizcondado, sus titulares buscaron establecer lazos de amistad y servicio con los monarcas navarros. Raimundo Guillermo II sometió al arbitraje de Sancho VII el Fuerte sus conflictos con Gastón VI de Bearne (1196) y Raimundo Guillermo IV llegó a empeñar mediante homenaje su castillo de Mauleón como garantía del préstamo concedido por Teobaldo I (1234). Sin embargo, Oger III acabó perdiendo el vizcondado (1261), sometido en adelante al gobierno del senescal de Gascuña, representado por el capitán o castellano de Mauleón. No cabe aquí seguir las posteriores andanzas del citado vizconde que acabó sus días (1318) en Navarra como alférez regio y señor de Rada.

El examen retrospectivo de informaciones posteriores sugiere la vigencia altomedieval de un tejido social semejante al de las zonas vecinas y todo el mundo europeo-occidental, aunque lógicamente con los oportunos matices locales y variantes léxicas. Una elite reducida de representantes de grandes linajes, *potestates*, “potestats”, y un sector más amplio de *milites*, “caveros”, conformaban el grupo de la tradicional aristocracia fundiario-militar. Con todo y dadas las singularidades del nicho ecológico, quizá fueron menos acusados en este caso los perfiles serviles entre capas inferiores de la población.

UNA MÍNIMA ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Como resultaría en el presente caso improcedente adentrarse por la tupida floresta de obras eruditas referentes al cuestionario aquí planteado de forma tan esquemática, bastará reseñar sin más un brevísimo elenco de publicaciones recientes sin ningún mérito de las muchas que merecerían igualmente mencionarse.

Para Navarra, J. M. Lacarra, *Historia política de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a la Corona de Castilla*, Pamplona, 1972-1973, 3 vol.; Á. J. Martín Duque, *El reino de Pamplona*, “Historia de España Menéndez Pidal”, 7-2 (“Los núcleos pirenaicos, 718-1035. Navarra, Aragón, Cataluña”), Madrid, 1999, pp. 39-266, y *Navarra y Aragón*, ibíd., 9 (“La Reconquista y el proceso de diferenciación política, 1035-1217”), Madrid, 1998, pp. 237-323; L. J. Fortún Pérez de Ciriza, *Navarra [1134-1217]*, ibíd., pp. 605-660; Á. J. Martín Duque y E. Ramírez Vaquero, *Navarra y Aragón. Instituciones. Sociedad. Economía (siglos XI y XII)*, ibíd., 10-2, Madrid, 1992, pp. 335-444, y *El reino de Navarra (1217-1350)*, ibíd., 13-2 Madrid, 1990, pp. 1-89; Á. J. Martín Duque y col., *Gran Atlas de Navarra. 2. Historia*, Pamplona, 1986, y *Signos históricos de identidad para Navarra*, Pamplona, 1996, 2 vol. Para Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, J. A. García de Cortázar y col., *Introducción a la historia medieval de Álava, Guipúzcoa y Viz-*

caya en sus textos, San Sebastián, 1979, y *Bizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1985, 4 vol.; G. Martínez Díez, *Álava medieval*, 1, Vitoria, 1974, y *Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII)*, San Sebastián, 1975; J. A. García de Cortázar, *La organización del territorio en la formación de Álava y Vizcaya en los siglos VIII a fines del XI*, "El habitat en la historia de Euskadi", Bilbao, 1981, pp. 135-155, *La sociedad alavesa medieval antes de la concesión del fuero de Vitoria*, "Vitoria en la Edad Media", Vitoria-Gasteiz, 1982, pp. 89-114; *Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: de la comarca al caserío en los siglos XI al XIII*, "Estudios en memoria del prof. D. Salvador de Moxó", Madrid, 1982, pp. 348-366; y *La sociedad guipuzcoana antes del fuero de San Sebastián*, "El Fuero de San Sebastián y su época", San Sebastián, 1982, pp. 89-111; J. M. Lacarra, *El señorío de Vizcaya y el reino de Navarra en el siglo XII*, "Edad Media y señoríos: El señorío de Vizcaya", Bilbao, 1972; E. Barrena Osero, *La formación histórica de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1989; B. Arízaga Bolumburu, *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV*, San Sebastián, 1978. Para el País Vasco-francés, M. Rouche, *L'Aquitaine des wisigots aux arabes, 418-781*, París, 1979; R. Mussot-Goulard, *Les Princes de Gascogne 768-1070*, Marsolan, 1982; E. Goyheneche, *Le Pays Basque. Soule, Labourd, Basse-Navarra*, Pau, 1979; S. Herreros Lopetegui, *Las tierras navarras de Ultrapuertos (siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1998.